


**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN
DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

**Fondo De Empleados De La Federación
Nacional De Arroceros
FONFEDEARROZ
Circular Básica Jurídica 2021**



 FONFEDEARROZ	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 2 de 85


LISTA DE ABREVIATURAS

LA/FT	Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
EOSF	Estatuto Orgánico del Sistema Financiero
PEP	Personas Públicamente Expuesta
UIAF	Unidad de Información y Análisis Financiero
SIREL	Sistema de Reporte en Línea
ROS	Reporte de Operaciones Sospechosas
SARLAFT	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo
SES	Superintendencia de la Economía Solidaria

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
1. CONSIDERACIONES SOBRE LA ACTIVIDAD DE FONFEDEARROZ	6
2. GENERALIDADES SOBRE EL LA/FT	8
3. OBJETIVOS DEL SARLAFT	8
4. TERMINOLOGÍA DE INTERÉS	9
5. ALCANCE DEL SARLAFT	18
6. REFERENCIAS NORMATIVAS	18
6.1. Etapas del SARLAFT	24
7. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LA/FT	28
8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT	34
8.1. Funciones de la Junta Directiva	34
8.2. Funciones del Representante Legal	36
8.3. Funciones del Oficial de Cumplimiento	37
8.4. Funciones y responsabilidades para todos los empleados frente al SARLAFT	39
8.5. Órganos de Control del SARLAFT	39
9. PROCEDIMIENTOS	40
9.1. Metodologías para la Gestión de Riesgo	40
9.2. Procedimientos y Mecanismos del SARLAFT	42
9.2.1. Procedimientos para Identificar y Conocer a los Asociados.....	42
9.2.1.1. Realización de la entrevista al asociado	42
9.2.1.2. Diligenciamiento del Formulario de Solicitud de Afiliación	43
9.2.1.3. Solicitud de soportes para la identificación de los asociados	43
9.2.1.4. Verificación de la información suministrada por el asociado	44
9.2.1.5. Validación y consulta de Listas Restrictivas	44
9.2.1.6. Ingreso y registro de información en el software Operativo	44
9.2.1.7. Archivo de documentos y creación del expediente del asociado	45
9.2.1.8. Actualización de datos del asociado	45
9.2.2. Procedimientos para identificar y dar tratamientos a Personas Públicamente Expuestas y Otros factores con mayor sensibilidad al riesgo	46
9.2.2.1 Procedimientos para Otras Contrapartes sensibles al riesgo	48
9.2.2.1.1 Tratamiento de exintegrantes de grupos criminales y desmovilizados	49
9.2.3. Procedimientos para la identificación y conocimiento de otras Partes de Interés que interactúan en las actividades de FONFEDEARROZ.	50
9.2.3.1. Procedimientos para el conocimiento de los empleados de FONFEDEARROZ	50
9.2.3.1. Procedimientos para el conocimiento e identificación de los Proveedores	53
9.2.3.2. Procedimientos para la identificación de Partes de Interés que interactúan en las operaciones de FONFEDEARROZ	55
9.3. Procedimientos para aplicar las Listas Vinculantes y Restrictivas Nacionales e Internacionales	57
9.4. Reglas transaccionales para los productos del Activo y el Pasivo	59

9.4.1. Reglas para el Manejo de Dinero en Efectivo	60
9.4.2. Control y Registro de Transacciones Individuales en Efectivo	60
9.4.3. Declaración de Origen y Procedencia de Fondos para Transacciones de Mayor Cuantía ...	60
9.4.4. Soportes Documentales para Transacciones de Mayor Cuantía	61
9.5. Señales de Alerta para la Detección de Operaciones Inusuales	62
9.6. Detección, Análisis y Reporte de Operaciones Inusuales	64
9.7. Procedimientos para la determinación y reporte de operaciones sospechosas	66
9.8. Otros Instrumentos para la adecuada Administración del Riesgo	69
9.8.1. Conocimiento del mercado	69
9.8.2. Segmentación de los Factores de Riesgo	70
9.8.3. Monitoreo de operaciones o movimientos de los asociados	73
9.8.3.1. Consolidación de Movimientos del Asociado	73
9.8.3.2. Seguimiento y Análisis de Operaciones	73
10. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	75
11. REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS	75
11.1. Reportes Internos	75
11.2. Reportes externos a la UIAF	76
12. CAPACITACIÓN	78
13. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SARLAFT	79
14. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN POR PARTE DE AUTORIDADES COMPETENTES	82
15. PROCEDIMIENTOS PARA LA SANCIÓN DE EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS DEL SARLAFT	83
16. DEBER DE DENUNCIA	83
17. PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SARLAFT	84
18. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL	84
19. DISPOSICIONES FINALES	84

 FONFEDEARROZ	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 5 de 85

INTRODUCCIÓN


En cumplimiento de lo exigido en la Circular Externa 020 de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el **FONDO DE EMPLEADOS DE FEDEARROZ** (en adelante FONFEDEARROZ) diseña y adopta el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT – alineándose a las exigencias nacionales que han sido incorporadas para otros sectores de la economía nacional y también a las mejores prácticas promovidas por el estándar internacional en especial lo señalado por el GAFI y el GAFILAT, en especial lo relacionado con el Enfoque Basado en Riesgo EBR para dar tratamiento al LA/FT.

Si bien las operaciones de nuestro fondo de empleados por sus características, restricciones y poca complejidad presentan baja sensibilidad al riesgo de LA/FT, es necesario incorporar diferentes lineamientos y actividades de debida diligencia que nos permitan dar tratamientos a ciertos riesgos identificados y desarrollar un proceso de administración que garantice la continuidad de la entidad y el fortalecimiento la confianza de los asociados

Este SARLAFT como los demás modelos implementados en otros sectores de la economía nacional, se desarrolla a través de dos (2) fases: La primera es la fase de prevención cuyo objetivo es identificar y conocer a los asociados y las demás partes de interés que puedan relacionarse con FONFEDEARROZ. La segunda fase corresponde al control; esta fase tiene como propósito monitorear, detectar y reportar las operaciones o transacciones que pretendan dar apariencia de legalidad a activos relacionados con el LA/FT.

Otros de los componentes del SARLAFT de FONFEDEARROZ son las **Etapas**, a través de las cuales se desarrolla el proceso continuo para la administración del riesgo y, los **Elementos** que le permiten al Fondo de Empleados definir las políticas, la estructura organizacional y un gran sinnúmero de procedimientos para gestionar los riesgos y los factores de riesgo, entre estos, las señales de alerta, las operaciones inusuales, la tecnología, los reportes a la UIAF entre otros.

Este Manual es también uno de los componentes valiosos del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT en el Fondo de Empleados; como principal guía orientadora, es generoso en sus instrucciones, amplio en sus conceptos y considerado de las Amenazas que pueden afectar la operación del Fondo de Empleados. Los controles y procedimientos son comprensivos de las Vulnerabilidades del sector, aunque estas son menores a otros mercados, si pueden generar alto impacto en la medida que la entidad desatienda los postulados operativos y de control de riesgo formalizados.

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 6 de 85

1. CONSIDERACIONES SOBRE LA ACTIVIDAD DE FONFEDEARROZ

Fundación, Domicilio y Estructura Organizacional

FONFEDEARROZ es una institución vigilada por la Superintendencia de la economía solidaria, constituida como Fondo de Empleados que orienta sus actividades a prestar servicios que generan bienestar a los asociados, permitiéndoles acceder a líneas de ahorro, crédito y otros servicios que otorgan valor a la vida de nuestros asociados y sus familias y les permiten obtener beneficios de manera igualitaria, justa y con sentido social.

El Fondo de Empleados fue fundado en 1.971 por iniciativa de un grupo de empleados de FEDEARROZ, quienes decidieron liderar la creación de un fondo de empleados como alternativa para diversificar sus ingresos; en la actualidad FONFEDEARROZ es una entidad de Segundo Nivel de Supervisión.

El domicilio de FONFEDEARROZ se encuentra en la ciudad de Bogotá, desde donde se atienden a los asociados residentes en diferentes regiones del territorio nacional.

La estructura organizacional de la entidad está integrada por 6 trabajadores, que dependen directamente de la gerencia del Fondo de Empleados.

Características de Nuestro Fondo de Empleados

Dentro de los principales atributos que sirven de criterios al momento de determinar la exposición al riesgo LA/FT en el Fondo, podemos mencionar que:

- No se realizan transacciones en efectivo
- La operación es Local o Nacional
- La mayoría de los pagos corresponden a descuentos de nómina del asociado
- Somos un Fondo cerrado, únicamente se vinculan los trabajadores de **FEDEARROZ, AGROZ S.A. y FONFEDEARROZ.**
- Las operaciones de ahorro, crédito y nuestros servicios, tienen una naturaleza diferente a las del sistema financiero tradicional.

Portafolio de servicios

El FONDO ofrece a sus asociados líneas de ahorro que inician desde el Aporte permanente y Ahorro a la Vista, y CDAT, con el cual tienen beneficios y acceso a ocho (8) líneas de crédito implementadas en el Fondo de Empleados.

Forma Transaccional

La interacción transaccional de los asociados con FONFEDEARROZ usualmente se realiza mediante descuentos autorizados de su nómina, sin embargo, los asociados también

pueden utilizar los canales bancarios para realizar depósitos y pagos a la Entidad, toda vez que FONFEDEARROZ. no recibe, ni entrega dinero en efectivo a los asociados, y los desembolsos se realizan mediante transferencia o cheque teniendo en cuenta los reglamentos de control internos.


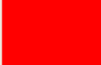

Contexto de Riesgo

Sobre los riesgos de LA/FT, estos están dados principalmente por las interacciones que tengan nuestros asociados con recursos diferentes a los obtenidos producto de su salario y con los cuales se pretendan ahorrar, o disminuir endeudamiento a través del pago o prepagado anticipado de obligaciones a través de los canales bancarios, los cuales si bien están sumamente regulados, le corresponde a FONFEDEARROZ ejercer sus propios mecanismos para determinar si corresponde a movimientos normales propios de sus cargos o actividades en las empresas patronales o las filiales del Fondo.

En este Manual serán tratados estos y, otros factores relacionados con los empleados, los proveedores y otras partes de interés.

Teniendo en cuenta lo anterior, este manual dispondrá de mecanismos para cumplir con la identificación y conocimiento de los asociados y relacionará procedimientos de debida diligencia para:

Situación generadora de riesgo	Nivel de Riesgo		
	BAJO	MEDIO	ALTO
<input checked="" type="checkbox"/> Identificar el origen de fondos en transacciones de mayor cuantía realizadas en las cuentas bancarias del Fondo con recursos en efectivo o con recursos de terceras partes			
<input checked="" type="checkbox"/> Giro de recursos a la cuenta de terceros identificados			
<input checked="" type="checkbox"/> Prepagos de endeudamiento con recursos no obtenidos por compra de cartera o recibidos de la <i>patronal</i> a través de bonificaciones o primas.			
<input checked="" type="checkbox"/> Disminución de endeudamiento con recursos que no son de propiedad del asociado			
<input checked="" type="checkbox"/> Estudio de títulos por garantías en créditos para vivienda			
<input checked="" type="checkbox"/> Transacciones realizadas por asociados que obtienen sus recursos producto de actividades como prestamos gota a gota, pirámides o transacciones con monedas virtuales			
<input checked="" type="checkbox"/> Asociados que realizan pagos o depósitos en transacciones individuales o múltiples donde se involucran cantidades inusuales de dinero en efectivo en las oficinas del Fondo.			
<input checked="" type="checkbox"/> Asociados reportados en Operaciones Sospechosas			
<input checked="" type="checkbox"/> Partes de Interés incluidas en Listas de Control generadoras de riesgo			

<input checked="" type="checkbox"/> Inversiones de Liquidez en instituciones No vigiladas por la Superfinanciera	
<input checked="" type="checkbox"/> Fondeos, préstamos o crédito obtenidos de instituciones No vigiladas por la Superfinanciera o la Superintendencia de la Economía Solidaria.	
<input checked="" type="checkbox"/> Empleados o trabajadores del Fondo sin un adecuado monitoreo sobre su comportamiento o nivel de vida.	

Las actividades establecidas para la gestión del riesgo dentro de esta Manual SARLAFT, tendrán asignado un Nivel de Criticidad de manera descriptiva con el propósito de orientar mejor su aplicación por parte de los administradores y empleados de FONFEDEARROZ.

2. GENERALIDADES SOBRE EL LA/FT

El Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo son delitos transnacionales que afectan las economías de muchos países; la sofisticación de las organizaciones criminales les ha permitido vincular y permear las más altas esferas de las sociedades, permitiendo que se legalicen millonarios recursos destinados a los grupos criminales, quienes financian de esta forma sus actuaciones delictivas.

La capacidad e innovación de las organizaciones criminales les ha permitido encontrar escenarios propicios para ocultar, legalizar y disfrazar recursos de procedencia ilícita, utilizando empresas legalmente constituidas y personas, quienes por desconocimiento o negligencia se ven contagiadas en forma directa o en forma indirecta y sistémica por las actuaciones malintencionadas de organizaciones y personas con las que se establecen relaciones contractuales de cualquier índole.

El terrorismo es uno de los delitos más atroces que sufre las sociedades modernas; algunas organizaciones, grupos ilegales, extremistas, motivados por diferentes ideologías atentan contra el estado de derecho, la comunidad y por consiguiente contra las personas que en ella habitan, causando dolor, desolación y pérdida de vidas, buscando presionar los gobiernos tras fines políticos, religiosos, entre otros.

Por lo anterior, es necesario un compromiso institucional y el desarrollo de políticas efectivas y reales que permitan a los diferentes estamentos que hacen parte de la economía, implementar herramientas, mejores prácticas corporativas y de negocio, y ante todo que permitan crear conciencia entre las personas para entender que tanto el LA/FT, son delitos de altísimo impacto, que pueden acabar la reputación de las empresas y las personas.

3. OBJETIVOS DEL SARLAFT

- ✓ Prevenir que, en el desarrollo de su objeto legal y cualquier actividad conexas, el Fondo de Empleados sea utilizado para dar apariencia de Legalidad a recursos

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 9 de 85

provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

- ✓ Implementar un proceso de detección de operaciones inusuales y sospechosas, que permita el reporte oportuno y eficaz a las autoridades competentes.
- ✓ Prevenir que FONFEDEARROZ sea sancionado por incumplimiento a las normas Legales relacionadas con la administración del Riesgo de LA/FT.
- ✓ Adoptar un proceso de control efectivo que impida la realización de operaciones con personas relacionadas en listas de control, en especial ONU y OFAC, o en procesos administrativos o judiciales por lavado de activos, financiación del terrorismo o delitos fuentes de estos.
- ✓ Posicionar a FONFEDEARROZ como una Entidad comprometida en la lucha frente al riesgo de LA/FT.

4. TERMINOLOGÍA DE INTERÉS

Para una mejor comprensión de este Sistema Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, a continuación, se relaciona una serie de términos comunes a los aspectos que se tratan en el presente Manual. Aunque pueden existir muchos más, estos son los más básicos que se tienen relacionados con el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Otras definiciones relacionadas especialmente con la administración del riesgo fueron incluidas en el **ANEXO 1** de este manual SARLAFT.

4.1. Definiciones Específicas

a) Riesgo: Es la probabilidad de que ocurra un evento con características negativas que afecte el funcionamiento y la continuidad de las operaciones y actividades de FONFEDEARROZ.

b) Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo: Es la posibilidad de pérdida daño que puede sufrir FONFEDEARROZ por su propensión a ser utilizado directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

c) Lavado de Activos: Proceso mediante el cual se busca dar apariencia de legalidad a recursos de procedencia ilícita; se conoce también como reciclaje de dinero sucio o blanqueo de capitales ilícitos. El lavado involucra activos de origen ilícito, es decir, aquellos provenientes de cualquiera de los delitos consagrados como tales por el artículo 323 del Código Penal Colombiano.

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 10 de 85

d) Financiación del terrorismo: Es el conjunto de actividades encaminadas a canalizar recursos lícitos o ilícitos para promover, sufragar o patrocinar individuos, grupos o actividades terroristas. Este delito se encuentra consagrado en el artículo 345 del Código Penal Colombiano.

4.2. Definiciones Generales

A

Actividad ilícita: actividad contraria a lo que dispone la ley. Para el caso del contexto de este SARLAFT, corresponde a las transacciones que se tratan de prevenir, controlar, minimizar, detectar y reportar a través de los procedimientos redactados en este Manual.

Administración del Riesgo: La cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.

Análisis de riesgo: Un uso sistemático de la información disponible para determinar la frecuencia en que puede ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

B


Beneficiario Final o Beneficiario Real: De acuerdo con lo previsto por las recomendaciones del GAFI, hace referencia a la (s) persona (s) natural (es) que finalmente posee (n) o controla (n) a una Contraparte o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una operación o negocio. Incluye también a la (s) persona (s) que ejerce (n) el control efectivo final sobre una persona u otra estructura jurídicas o es (son) titular (es) del 25% o más de su capital, en caso de tener naturaleza societaria.

C

Chequeo en listas: Es la actividad por medio de la cual, se coteja o verifica si los asociados actuales y nuevos, los empleados, los proveedores de materias primas o bienes, contratistas, beneficiarios de transferencias y otras partes de interés se encuentra en las Listas restrictivas nacionales e internacionales utilizadas por FONFEDEARROZ.

Controles: Son políticas, procesos, dispositivos, prácticas u otras acciones ejecutadas en FONFEDEARROZ por sus trabajadores y administradores encaminadas a prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Control del riesgo de LA/FT: Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo de LA/FT en el sector de la economía solidaria.

 FONFEDEARROZ	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 11 de 85

D

Debida Diligencia (*Due Diligence*). Es el conjunto de procesos que debe realizar FONFEDEARROZ para la incorporación de los documentos e información exigidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria y suministrada por los asociados que hace posible el desarrollo del objeto social bajo sanos lineamientos de constitucionalidad y legalidad.

Declaración de origen de fondos: Declaración voluntaria donde un asociado, proveedor, deudor solidario o cualquier tercero manifiestan el origen o procedencia del dinero o los recursos con los que accede a los servicios de ahorro o crédito o con los cuales pretende realizar una operación o movimiento en FONFEDEARROZ.

E

Empleado: Es toda persona natural que de manera personal y habitual desempeña un cargo o trabajo dentro de FONFEDEARROZ a cambio de una remuneración.

Empresa obligada: Hace referencia a las entidades de economía solidaria que se encuentran obligadas a darle cumplimiento a lo previsto en la *Circular Externa 04 de 2017* de Supersolidaria.

Evento: Incidente o situación de LA/FT que ocurre en la entidad durante un intervalo particular de tiempo.

F

Factores de riesgo: Son los agentes generadores del riesgo de Lavado de activos y de la Financiación del terrorismo, que aplican de acuerdo con la naturaleza, características y las actividades de la economía solidaria. De acuerdo con la *Circular Externa 04 de 2017* y para efectos de la política de este SARLAFT se tendrán en cuenta los siguientes:

✓ **Asociados:** Corresponde a las personas naturales, con las cuales FONFEDEARROZ establece y/o mantiene una relación contractual para la prestación de cualquier servicio y/o suministro de cualquier producto propio de la actividad de FONFEDEARROZ.

Es toda persona natural en los términos del artículo 21 de la Ley 79 de 1988, que fue aceptada por la junta directiva y realiza los aportes sociales definidos en los estatutos de FONFEDEARROZ.

✓ **Productos:** Hace referencia a los servicios de ahorro y crédito, y otros que ofrece FONFEDEARROZ a sus asociados.

 FONFEDEARROZ	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 12 de 85

✓ **Canal de distribución:** Corresponden a los medios que utiliza FONFEDEARROZ, para la promoción y realización de las operaciones autorizadas en su objeto social.

✓ **Jurisdicción territorial:** Zona geográfica, localización, entorno, ubicación donde se encuentra localizado FONFEDEARROZ o la jurisdicción donde se encuentran los asociados o las demás partes de interés a las que se les dará tratamiento en este Manual.

En este sentido se tiene en cuenta que FONFEDEARROZ tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá desde donde se atienden los asociados localizados en las ciudades donde opera o tienen presencia las Empresas Empleadoras, Patronal o que generan el vínculo asociativo.

También se consideran como factores generadores de riesgo, las siguientes partes de interés que serán tratadas en este SARLAFT: *Los empleados, proveedores, los beneficiarios finales*, entre otros.

G


GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional, Organismo intergubernamental establecido en 1989, cuyo mandato es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero.

GAFILAT: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 16 países de América del Sur, Centroamérica y América de Norte para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales y los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Gestión del riesgo de LA/FT: Consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT.

H

Herramientas: Son los medios que utiliza FONFEDEARROZ para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se pueden mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, aplicaciones tecnológicas y hojas electrónicas de control.

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 13 de 85

I

Indicadores: Son la relación entre variables cuantitativas o cualitativas, que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en el objeto o fenómeno observado, respecto de objetivos y metas previstas e influencias esperadas. Los indicadores pueden ser valores, unidades, índices, series estadísticas, etc., son ante todo información, es decir, **agregan valor no solo datos y son un medio y no un fin.**

L

Listas Internacionales y Nacionales (Listas de Interés): Relación de personas y empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Listas Internacionales: A nivel internacional se cuenta entre otros con las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Lista ONU), que son vinculantes para Colombia y otras sugeridas como la Lista Clinton (hoy Lista OFAC) en la cual se incluyen personas naturales o jurídicas que han sido designadas por estar vinculadas principalmente al narcotráfico y la Lista de INTERPOL.


- **Lista ONU:** Lista vinculante para Colombia elaborada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y preparada por los distintos Comités de Sanciones de dicho Organismo.

Esta lista hace referencia exclusivamente a personas u organizaciones relacionadas con el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de armas de destrucción masiva. La Lista incluye a los individuos y entidades que pertenezcan o estén relacionados con *Al-Qaeda, el Estado Islámico, los Talibanes*, y otros grupos terroristas.

- **Lista Clinton:** También denominada Lista OFAC; esta Lista hace referencia a una "lista negra" de empresas y personas sospechosas de tener relaciones con dineros provenientes del narcotráfico. La lista es emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control (OFAC)) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. La Lista Clinton es una Lista Restrictiva.
- **Lista de Interpol:** En esta Lista se incluyen los individuos más buscados por la justicia a nivel mundial.

Listas Nacionales: A nivel nacional se cuenta entre otros con:

- **Lista de la Contraloría General de la Nación:** Relativa a las personas que han tenido relaciones comerciales con ese organismo y han sido sancionados, más conocida como el Boletín de responsables fiscales.

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 14 de 85

- **La base de datos de la Procuraduría General de la Nación**, relativa a los antecedentes disciplinarios de las personas en general.
- **base de datos de la Policía Nacional**, relativa a los antecedentes judiciales de las personas en general.
- **Lista de la DIAN**, relativas a las personas naturales o jurídicas que han sido identificadas como proveedores ficticios y Otros.

M

Matriz de riesgo: Es una herramienta de control y gestión utilizada en FONFEDEARROZ para identificar actividades (procesos y productos) del Fondo, así como el tipo y perfil de riesgos inherentes y residuales a estas actividades y los factores externos e internos relacionados con estos riesgos.

Monitoreo: Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.

O


Oficial de Cumplimiento: Corresponde al empleado designado por la Junta Directiva de FONFEDEARROZ encargado de promover y desarrollar los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del riesgo LA/FT.

Omisión de Denuncia: Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal y no denunciarlos.

Operación Intentada: Hace referencia a aquella operación en la que una persona natural o jurídica tiene la intención de realizar una operación sospechosa, pero ésta no se perfecciona porque quien pretende llevarla a cabo desiste o, porque los controles establecidos o definidos no le han permitido realizarla.

Operación inusual: Son aquellas transacciones u operaciones cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica u ocupación del asociado, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se aparta de determinado comportamiento o perfil, que se ha establecido como normal.

Operación sospechosa: Es aquella operación que, por su número, cantidad de dinero o características, no se enmarca en los sistemas y prácticas normales de los negocios, de

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 15 de 85

una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

Operación, transacción o movimientos de alto riesgo: Son aquellas que presentan alta vulnerabilidad de ser utilizadas para lavar activos o financiar actividades terroristas.

P

Partes de Interés: Hace referencia a las personas naturales y jurídicas diferentes a los asociados, que si bien no tienen una vinculación o relación directa con FONFEDEARROZ si participan o se benefician de actividades misionales como el ahorro y el crédito, por ejemplo:


- ▶ Empleados
- ▶ Proveedores
- ▶ Beneficiarios de transferencias o pagos
- ▶ Deudores solidarios no asociados
- ▶ Familiares de los asociados
- ▶ Ex asociados con endeudamiento
- ▶ Los convenios
- ▶ Entre otros.

Personas Expuestas Políticamente o PEP's: Hace referencia a los individuos que desempeñan funciones públicas destacadas o que, por su cargo, manejan o administran recursos públicos. Esta definición también incluye a los individuos que hayan desempeñado funciones públicas destacadas o que, por su cargo, hayan manejado o administrado recursos públicos.

También se consideran PEP's los altos ejecutivos de empresas estatales, los funcionarios de alto rango en los partidos políticos y los jefes de estado, conforme a lo establecido más adelante en este Manual.

Política: Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT en FONFEDEARROZ. Las políticas deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT.

Prevención del riesgo LA/FT en el sector de la economía solidaria: Es la implementación de políticas y procedimientos que incluye mecanismos y controles de información, relacionados con la actividad de lavado de activos y financiación del terrorismo, con lo cual la gestión de la organización genera una disuasión mediata, como prevención general dirigida a las personas y organizaciones involucradas en estas actividades.

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 16 de 85

R

Reportes Internos: Son aquellos que se realizan y manejan al interior de FONFEDEARROZ, los cuales pueden ser efectuados en forma verbal o por escrito al Oficial de Cumplimiento con carácter confidencial, por cualquier trabajador o empleado o administrador de FONFEDEARROZ, que en ejercicio de sus funciones tenga conocimiento de una operación inusual.

Reportes Externos: Son los reportes que debe hacer FONFEDEARROZ ante la UIAF, esto es, ROS (Reporte de Operación Sospechosa) Negativo o Positivo y Transacciones en Efectivo, Negativos o Positivos y otros que sean incorporados por la normatividad aplicable.

Reportes Objetivos: Corresponde al reporte de transacciones individuales o múltiples en efectivo.

Reporte Subjetivos: Corresponde al reporte de transacciones sospechosas.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad económica, operaciones, negocios y contratos de FONFEDEARROZ, sin tener en cuenta el efecto de los controles. El perfil de Riesgo Inherente de FONFEDEARROZ se encuentra definido en la Matriz de Riesgo LA/FT de la Entidad.


Riesgo Residual: Es el nivel de riesgo resultante después de aplicar los controles en FONFEDEARROZ.

El perfil de Riesgo Residual de FONFEDEARROZ se encuentra definido en la Matriz de Riesgo LA/FT de la Entidad.

Riesgos Asociados: Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo en FONFEDEARROZ, esto incluye: *Riesgo Legal, Riesgo Reputacional, Riesgo Operativo y Riesgo de Contagio.*

Riesgo Legal: Es la posibilidad de pérdida en que puede incurrir FONFEDEARROZ al ser sancionado u obligado a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que puede incurrir FONFEDEARROZ, por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, artículos noticiosos respecto de la entidad y sus prácticas comerciales, que cause pérdida de asociados, disminución de ingresos o procesos judiciales, con la posibilidad de ser incluido o vinculado en lista Clinton u otras listas que generen impactos negativos para FONFEDEARROZ.

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 17 de 85

Riesgo de Contagio: Posibilidad de pérdida que puede sufrir FONFEDEARROZ, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado, vinculado o asociado.

Riesgo Operativo: Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Estos riesgos asociados se tendrán en cuenta para determinar el impacto de los riesgos de LAFT identificados dentro de la Matriz de Riesgo de FONFEDEARROZ.

ROS: Reporte de Operaciones Sospechosas.

S

Sanciones Financieras Dirigidas: El término sanciones financieras dirigidas significa tanto el congelamiento de activos como las prohibiciones para prevenir que los fondos u otros activos sean suministrados, directa o indirectamente, para el beneficio de las personas y entidades designadas.

Señales de alerta: Las señales de alerta son los hechos, situaciones, eventos o cuantías que llaman la atención y justifican un mayor análisis por parte de los empleados de FONFEDEARROZ, por cuanto escapan a lo que la experiencia ha establecido como normal y pueden ameritar un reporte al Oficial de Cumplimiento.

SIREL: Sistema de Reporte en Línea, creado por la UIAF como un mecanismo para que los distintos sujetos obligados reporten periódicamente las transacciones objetivas y subjetivas conforme establece los instructivos y anexos técnicos aplicables a los diferentes sectores que deben adoptar sistemas para controlar el LA/FT.


T

Tipologías: Es la clasificación y descripción de las técnicas o procesos utilizados por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales.¹

Las *Tipologías* también deben entenderse como *las formas a través de las cuales se puede presentar el riesgo de LA/FT.*

U

Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF): Es una unidad administrativa especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la *Ley 1121 de 2006*, que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 18 de 85

o la financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

5. ALCANCE DEL SARLAFT

El SARLAFT es el sistema de prevención y control que implementa FONFEDEARROZ para disminuir y minimizar cualquier exposición al riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. El SARLAFT abarca todas las actividades que realiza FONFEDEARROZ, estos son los servicios de ahorro y crédito y sus diferentes líneas, estableciendo procedimientos adicionales para la identificación y conocimiento de otras partes de interés como los proveedores, beneficiarios, empleados, entre otros.

6. REFERENCIAS NORMATIVAS

Dado que el riesgo de Lavado de dinero y financiación del terrorismo ha sido considerado como un flagelo de índole transnacional, varios organismos internacionales han expedido regulaciones que han sido adoptados por los diferentes países. Las autoridades colombianas han ratificado las siguientes normas y resoluciones, por lo cual, las mismas, así como aquellas que modifiquen, aclaren o complementen son parte integral del presente Manual.

Legislación Internacional aplicable

- Convención de Viena de 1988: Convención de Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. (Aprobada por la Ley 67 de 1993-Sentencia C-176 de 1994).
 - Convenio de las Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1989. (Aprobado por la ley 808 de 2003 –Sentencia C-037 de 2004).
 - Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada. (Aprobada por la Ley 800 de 2003 –Sentencia C-962 de 2003).
 - Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción. (Aprobada por la Ley 970 de 2005 –Sentencia C-172 de 2006).
 - Las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional –GAFI.
- **Ambiente Social, Cultural y Político**

Fondo de Empleados del Fondo Nacional del Ahorro hace parte del sector de la economía solidaria, la cual de conformidad al artículo 2 de la ley 454 de 1998 se define como “sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía”.

Dentro de la principal normatividad aplicable al sector solidario están.

Normas del sector solidario en Colombia
Constitución Política de Colombia (Artículos 1, 38, 48, 57, 58, 60, 64, 95, 103, 189 y 333)
Ley 79 de 1988
Ley 365 de 1997
Ley 454 de 1998
Ley 1121 de 2006
Ley 1359 2009
Decreto 1333 1989
Decreto 1480 1989
Decreto 1481 1989
Decreto 1482 1989
Decreto 468 de 1990
Circular básica jurídica 2020
Compes 3793 de 2013

Por su parte en el documento Compes 3639 del 1 de febrero de 2010 referido a su vez por el Documento de la UIAF edición 2016, destaca que el "...sector de la economía solidaria contiene todas las empresas sin ánimo de lucro que producen bienes y/o servicios, que operan bajo formas asociativas cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de sus miembros y de la comunidad. Estas empresas, al igual que las de naturaleza mercantil, funcionan con criterios de rentabilidad, eficiencia y productividad, a la par que cumplen con estándares contables, financieros, de contabilidad y de gestión..."

Dentro de la gestión uno de los riesgos más latentes es el relacionado con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, que ha afectado a nivel internacional y nacional todos los ámbitos, dentro de las cuales algunas de las consecuencias a nivel social y cultural han sido el deterioro en la escala de valores, violencia, desconfianza; a nivel político corrupción deterioro imagen instituciones gubernamentales; a nivel económico competencia desleal, aumento del costo de vida, e inclusive ambiental mediante la extinción de especies silvestres, tala indiscriminada de los árboles, daños a fuentes hídricas entre otras.

Como lo cita la UIAF en su documento, ratificado por la Supersolidaria en la guía de riesgo LA/FT, "La actividad solidaria no es ajena a los embates del comportamiento económico y a las crisis que puedan golpear la sociedad sobre la cual se construye. De la misma forma, tampoco es inmune a la inserción de recursos ilícitos provenientes de organizaciones criminales ...", donde las entidades si no realizan gestión eficiente y eficaz en la administración de sus riesgos LA/FT, puede verse afectadas de manera total o parcial como instrumentos para el ocultamiento, manejo o aprovechamiento en cualquier forma del dinero cuyo origen mediato o inmediato es ilícito proveniente de delitos relacionados con el lavado de activos o como instrumentos para que directa o indirectamente se financie terrorismo, exponiéndose altamente a riesgos legales y reputacionales, por ser blanco fácil de la cadena de mayor flagelo que ha afectado a nivel internacional, nacional y local la seguridad y estabilidad socioeconómica.

- **Marco Legal y Reglamentario administración riesgo LA/FT**

A nivel internacional, la UIAF en su documento “Lo que debe saber sobre prevención del lavado de activos” y lo conceptualizado en la “Guía de gestión de riesgo LA/FT” de la Supersolidaria el siguiente grafico se esquematiza brevemente el desarrollo jurídico en el tema de LA/FT


1975. Comité de Supervisión Bancaria de Basilea
1988. Convención de la ONU contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Viena)
1988. Declaración Principios de Basilea
1989. Creación GAFI
1990 Convenio Estrasburgo contra blanqueo de Capitales
1995. La resolución 49/60 de la Asamblea General de la ONU insta a los Estados Unidos a abstenerse de organizar e instigar, facilitar, financiar, alentar o tolerar actividades terroristas
1996. 40 recomendaciones de LA
1999 Ley 526 crea la UIAF para prevenir y detectar el LA
1999. Convenio de la ONU para la represión de la financiación del terrorismo.
2000 Convención de Palermo (contra la delincuencia organizada transnacional)
2001 resolución 1373
2001 El GAFI aprobó recomendaciones especiales sobre FT
2002 Primera Evaluación GAFISUD a Colombia
2003 convención de Mérida (contra la corrupción)
2004 Segunda Evaluación GAFISU a Colombia
2004 IX Recomendaciones GAFI sobre FT
2006 Ley 1121 crea tipo penal FT
2006 Ley 1121 otorga la UIAF facultad para trabajar FT
2008 Tercera evaluación GAFISUD a Colombia.
2011 Se modifica el tipo penal FT
2011 Se incluyen grupos de delincuencia organizada
2012 Revisión y unificación de las 40 recomendaciones + 9 recomendaciones GAFI
2014. Guía sobre la adecuada gestión de riesgos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

En materia de las recomendaciones del GAFI, que aplican para el sector solidario, las cuales a su vez son citadas por la UIAF, el fondo al tener actividades de tipo financiero aplica de manera transversal las Recomendaciones 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 26 y 27 sin perjuicio de la aplicación de otras recomendaciones del GAFI., las cuales se resumen a continuación.

Principales Recomendaciones del GAFI que aplican al sector solidario Especializado en Ahorro y Crédito	
Categorías	Recomendaciones
C. Financiamiento del Terrorismo y financiamiento de la proliferación	Recomendación 8. Organizaciones sin fines de lucro
D. Medidas Preventivas	Recomendación 9. Leyes sobre el secreto de las instituciones financieras.
Debida Diligencia y Mantenimiento de Registros	Recomendación 10. Debida Diligencia del Cliente. Recomendación 11. Mantenimiento de Registros
Medidas adicionales para clientes y actividades específicas.	Recomendación 12. Persona expuesta políticamente. Recomendación 13. Banca Corresponsal Recomendación 14. Servicio de Transferencia de dinero o valores. Recomendación 15. Nuevas Tecnologías. Recomendación 16 Transferencias electrónicas
Dependencias, controles y grupos financieros	Recomendación 17. Dependencia a terceros Recomendación 18. Controles internos y filiales y subsidiarias
Reporte Operaciones Sospechosas	Recomendación 20. Reporte de Operaciones Sospechosas. Recomendación 21. Revelación y Confidencialidad. Recomendación 26. Regulación y supervisión de las instituciones financieras. Recomendación 27. Facultades de los supervisores.
Sanciones	Recomendación 35. Sanciones

A nivel nacional la evolución normativa en materia de LA/FT aplicable al sector solidario; la Supersolidaria ha emitido directrices en materia de regulación respecto de la implementación de un sistema de prevención y control del riesgo LA/FT, inicialmente denominado SIPLA y que hoy en día de conformidad a la normatividad vigente las organizaciones corresponden la implementación del SARLAFT, a continuación, se detalla brevemente la evolución normativa en el siguiente gráfico.

2003	2008	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2020
SIPLA	SIPLAFT Formato No 5	COMPES 3793 Evaluación Nacional de Riesgo	Circular Externa 06 de 2014	SARL Circular Externa 014 de 2015 SIAR Circular Externa 015 de 2015	Evaluación Nacional de Riesgos Construcción Matriz Jurisdicciones	SARLAFT Circular Externa 04 de 2017	SARLAFT Circular Externa 14 de 2018	SARLAFT Circular Externa 20 de 2020

 FONFEDEARROZ	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 22 de 85

- **Ámbito Financiero, competitivo, tecnológico y natural.**

En materia contable, para el FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS aplica el decreto 3022 de 2013 que reglamenta la ley 1314 de 2009 “nuevo modelo de contabilidad” en el grupo 2, que posteriormente el marco normativo de las NIIF para pymes, fue compilado en el decreto 2420 y modificado por el decreto 2496 de diciembre de 2015 dichas directrices ajustadas al contexto interno del fondo están contenidas en el manual de políticas contables de la organización, financieramente la normatividad aplicable está contenida principalmente en la Circular Contable y Financiera de la superintendencia de economía solidaria y demás resoluciones y circulares que para tal fin expida el ente supervisor.

En cuanto a la competencia es preciso anotar que existen diferentes agentes tanto los regulados por el sector financiero, solidario y otros (ONG, Fundaciones, Cajas de Compensación Familiar etc) e informales no regulados tales como personas jurídicas de dudosa reputación y personas naturales que se dedican a la actividad financiera especialmente en materia de crédito. Los principales competidores nuestros son un grupo de bancos que ha incursionado en el sector especialmente en el otorgamiento de microcrédito, en respuesta al llamado del gobierno nacional como parte de su estrategia de desarrollo a través del programa denominado banca de las oportunidades. Las entidades que otorgan microcrédito en Colombia, con excepción de los bancos y las cooperativas especializadas de ahorro y crédito “CAC”, no realizan captación de ahorro del público, en la medida que esa actividad está restringida a los establecimientos de crédito y las CAC y varias de las categorías de instituciones micro financieras no lo son, estas instituciones cuentan con presencia especialmente en Colombia y Ecuador, área de influencia del Fondo, dentro de los mayores impactos generados en el mercado producto de la competencia están el sobreendeudamiento en los usuarios de crédito, facilidad en el acceso de crédito, poco análisis en materia de riesgo crediticio, competencia desleal, entre otros. Cabe notar que la economía actual de país tiene una tendencia a importaciones que fortalecerán los negocios informales sobre los negocios formales, lo que genera un alto riesgo de no pago de los asociados/clientes a sus obligaciones crediticias. No obstante, en materia de créditos rurales y amigables con el medio ambiente se vislumbra como una oportunidad de desarrollo económico del país y de las instituciones micro-financieras del sector solidario.

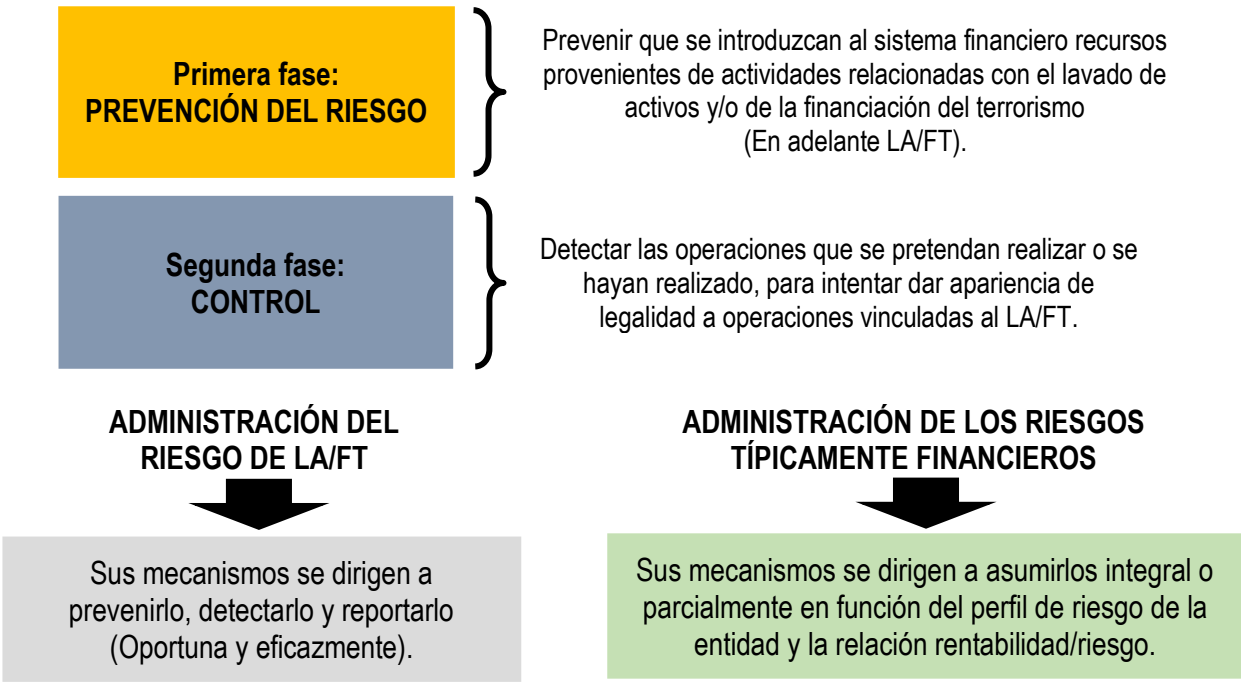
En el componente tecnológico el uso de las TICs, ha tenido un impacto importante en el sector financiero solidario, la gran preocupación de las empresas de este sector en los diferentes foros realizados en esta materia, tratan sobre la limitada incursión en nuevas estrategias, que permitan brindar al asociado/cliente soluciones prácticas en temas de movilidad o banca móvil. Es de resaltar el esfuerzo que día a día se viene aplicando para lograr que estas ideas se hagan realidad, como consecuencia de esto la generación de redes es algo que las empresas del sector, han entendido como única opción para sobrevivir y hacer frente a la competencia, ya que a través de estas alianzas el camino para desarrollar tecnología conjunta es mucho más accesible a los limitados recursos de la mayoría de entidades del sector solidario, el asociado/cliente moderno debe ser un norte para que las entidades replantee su enfoque de prestación de los servicios obligando a rediseñar productos que satisfagan la creciente demanda de servicios tecnológicos apenas natural para los tiempos modernos.

En lo referente a la administración de riesgos naturales y profesionales las disposiciones externas e internas están contenidas en el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo, el cual para el caso del FONDO DE EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS es administrado por el líder del sistema SG-SST.


MARCO METODOLÓGICO

La definición de SARLAFT, de manera detallada, se podría definir como un sistema de administración de riesgos compuesto de **dos fases, cuatro etapas y ocho elementos** como se detallan en los siguientes gráficos, y su objetivo es que se gestione el riesgo de ser utilizada el fondo como instrumento para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas, o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

Gráfico Fases del SARLAFT



SARLAFT:	Capítulo XVII del título V de la circular básica jurídica	
ETAPAS:	ELEMENTOS:	
1. Identificación	1. Políticas	5. Órganos de Control
2. Medición	2. Procesos	6. Infraestructura Tecnológica
3. Control	3. Documentación	7. Divulgación de Información
4. Monitoreo	4. Estructura organizacional	8. Capacitación

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 24 de 85

6.1 ETAPAS DEL SARLAFT

El proceso de Administración del Riesgo LA/FT, se desarrolla bajo los siguientes criterios metodológicos:

6.1.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO LA/FT

En esta etapa se busca identificar los riesgos de LA/FT inherentes al desarrollo del objeto social del Fondo De Empleados De La Federación Nacional De Arroceros FONFEDEARROZ, con base en los factores de riesgos (asociado/cliente, productos, canales de distribución, jurisdicción) y su impacto en riesgos asociados (Legal, Reputacional, Operativo, Contagio) a los cuales se está expuesto, considerando la normatividad vigente.

Desde la perspectiva de la administración de riesgos se busca identificar el Qué, por qué y cómo pueden surgir los eventos de riesgos en cada proceso de la organización, cuáles son sus causas y generadores del mismo.

La identificación del Riesgo para la organización se realizará empleando las siguientes metodologías y fuentes de información:


- a. Análisis sobre los reportes de Operaciones Inusuales realizados por la entidad.
- b. Tipologías y señales de alerta publicados por la UIAF-Colombia y el GAFI aplicables al sector que ejerce la entidad.
- c. Evaluación Regional del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo UIAF
- d. Información de medios de comunicación y fuentes externas.
- e. Criterio de expertos, líderes de proceso en la entidad y de consultores externos en caso en que aplique.
- f. Autoridades competentes.

Metodología para la segmentación de factores de riesgo

La entidad segmentará los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos.

De acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 20 de 2020 de la Superintendencia de Economía Solidaria: sin perjuicio de cualquier otro criterio, la entidad llevará a cabo la segmentación atendiendo como mínimo lo siguiente:

- **Asociados/clientes:** actividad económica, volumen o frecuencia de sus transacciones, patrimonio, monto de ingresos y egresos, etc.
- **Productos:** naturaleza, características, nicho de mercado o destinatarios, etc.
- **Canales de distribución:** naturaleza, características, etc.
- **Jurisdicciones:** ubicación, características, naturaleza de las ciudades o municipios, etc.

 FONFEDEARROZ	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 25 de 85

A través de la segmentación de los factores de riesgo la organización determinará las características usuales de las transacciones tanto en frecuencia como en monto y las comparará con aquellas que realicen los asociados/clientes a nivel individual y de segmento, a efectos de detectar las operaciones inusuales.

Caracterización de los segmentos definidos

Luego de establecer los segmentos de cada uno de los factores de riesgo y de medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente frente a cada uno de los factores de riesgo como el impacto de materializarse el riesgo asociado, el Oficial de Cumplimiento, en conjunto con el comité de riesgos del Fondo de Empleados del Fondo Nacional del Ahorro, establecerán las principales características de dichos segmentos, contemplando como mínimo las siguientes variables:

- Frecuencia normal de las operaciones por tipo de producto o servicio o niveles de exposición de acuerdo con el factor de riesgo.
- Volumen normal de dichas operaciones.
- Mecanismo normal de pago y cumplimiento de las operaciones.
- Clase de asociado/cliente de dichas operaciones.

El análisis de los segmentos definidos se hará por parte del Oficial de Cumplimiento, de acuerdo con la metodología definida.

Anexo segmentación.

Metodología para la identificación del riesgo de LA/FT y los riesgos asociados, respecto de cada uno de los factores de riesgo

Luego de establecer los segmentos de cada uno de los factores de riesgo, el Oficial de Cumplimiento relacionará las tipologías existentes a las cuales haya lugar para determinar la incidencia que estas puedan tener sobre cada uno de los factores de riesgo.

Dichas tipologías corresponden a las identificadas por autoridades como el GAFI, UIAF, o agremiaciones sectoriales.

Adicionalmente los riesgos de LA/FT pueden haber sido identificados a partir de la experiencia y conocimiento de los expertos internos del fondo o expertos externos, mediante las reuniones y/o talleres sobre el tema de riesgos. Los riesgos identificados de esta forma serán incluidos junto con la tipología existente, dentro del conjunto de riesgos que se deben analizar y medir posteriormente.

El conjunto de riesgos por segmento previamente identificado debe quedar debidamente documentado.

Anexo Identificación

Anexo matriz de riesgo

 FONFEDEARROZ	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 26 de 85

6.1.2. MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT

Esta etapa busca permitirle a la entidad medir la posibilidad o probabilidad de materialización del riesgo inherente frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materialización mediante los riesgos asociados, teniendo en cuenta los riesgos inherentes identificados.

La combinación de los niveles de probabilidad e impacto permiten obtener los niveles estimados de riesgo que se reflejan o presentan a través de las matrices de riesgos priorizando los riesgos y proporcionando datos que sirvan para el tratamiento de los riesgos.

Por medio de este análisis la entidad generara el perfil de riesgo inherente general de LA/FT cada factor de riesgo y riesgo asociado.

Metodología de medición.

- a. Partiendo de la identificación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo se medirá la probabilidad de ocurrencia de los mismos y su impacto en caso de materializarse.
- b. La medición se hará mediante el método cuantitativo y/o cualitativo según corresponda
- c. Se realizará la medición del impacto y probabilidad a cada uno de los riesgos.
- d. Se determinará el perfil de riesgo inherente del Fondo de Empleados del Fondo Nacional del Ahorro.
- e. Para lograr elaborar el mapa de riesgos se ha determinado la probabilidad de ocurrencia y la magnitud del impacto para cada uno de ellos y su sensibilidad a los controles utilizados por el fondo para su administración.

Análisis cuantitativo:


Por medio del análisis de frecuencia en la ocurrencia de alertas transaccionales derivadas del monitoreo de operaciones de la organización este análisis permite a la organización definir un factor de probabilidad de ocurrencia (Riesgo) y establecer un score de riesgo para determinar las operaciones de mayor o menor riesgo según la escala de valoración y brindar una fuente de información técnica de trazabilidad para el análisis de cualitativo y determinación del perfil de riesgo de la entidad.

Análisis cualitativo.

El método de análisis cualitativo determina la severidad del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia basado en el análisis de posibles causas y alertas asociadas y el impacto que puedan llegar a tener la materialización de un evento de riesgo asociado y el costo que puede generarle a la organización.

De esta manera se pretende poder determinar el perfil de riesgo de la organización en tres (3) aristas complementarias:

- a. Perfil de riesgo transaccional

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 27 de 85

- b. Perfil de riesgo por factor de riesgo.
- c. Perfil de riesgo general de la organización basado en tipologías.

Como resultado de esta etapa, la entidad establecerá su perfil de riesgo inherente de LA/FT, así como las mediciones agregadas en cada factor de riesgo y sus riesgos asociados.

Los resultados de estas mediciones deben ser comparados con el nivel de riesgo definido como tolerable por la Junta Directiva y se deben tomar las medidas de control que se requieran.

Anexo Medición.

6.1.2 CONTROL PARA EL RIESGO DE LA/FT

Esta etapa el Fondo De Empleados De La Federación Nacional De Arroceros FONFEDEARROZ busca diseñar e implementar los controles y/o medidas que permitan controlar los riesgos inherentes identificados y así mismo, detectar operaciones inusuales y llevar a cabo el reporte de operaciones sospechosas, de ser el caso.

Criterios de control

Una vez definido el perfil de riesgo inherente, de la organización identificó los controles que le permiten prevenir la ocurrencia y/o mitigar el impacto de cada una de las causas asociadas a los factores de riesgo riesgos y las consecuencias sobre los riesgos asicados.

Estos controles son evaluados de manera periódica para asegurar su idoneidad y propender una mejora continua de estos.

Los controles deben atacar las causas e impactos que originan el riesgo, desde tres perspectivas, prevención, detección y corrección, generando una cadena de control suficiente para el tratamiento del riesgo.


Las señales de alerta, identificadas en la etapa específica, se constituyen a su vez en mecanismos de control

Son entonces mecanismos de control los siguientes:

- Seguimiento a las Señales de alerta
- Seguimiento a las operaciones inusuales
- Seguimiento a las operaciones sospechosas
- Generación de reportes.

En la valoración de los riesgos identificados, se tendrán en cuenta la calidad de los controles establecidos para el tratamiento de estos, para así valorar el riesgo residual o resultante.

La calificación de estos criterios es determinada por el resultado que mide la fortaleza del control, para así identificar el nivel de exposición a nivel de causa y del riesgo una vez

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 28 de 85

aplicado los controles y por ende el riesgo residual individual y consolidado. Así mismo, luego de la valoración de los controles se puede identificar el porcentaje de mitigación para disminuir causa e impacto teniendo en cuenta la descripción del riesgo.

Anexo Control

6.1.4 MONITOREO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA/FT

En esta etapa el Fondo De Empleados De La Federación Nacional De Arroceros hace seguimiento al comportamiento del perfil de riesgo LAFT y en general al sistema y su evolución y madurez.

Con el ánimo de lograr el monitoreo correspondiente la organización realiza las siguientes actividades:

Conforme a lo establecido en la Circular Externa 20 de 2020 de la Superintendencia de Economía Solidaria, el Oficial de Cumplimiento “deberá como mínimo para monitorear el riesgo de LA/FT:

- a. Desarrollar un proceso de seguimiento efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias del SARLAFT. Dicho seguimiento tendrá una periodicidad acorde con el perfil de riesgo residual de LA/FT del fondo, pero en todo caso, debe realizarse con una periodicidad semestral.
- b. Realizar el seguimiento y comparación del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados.
- c. Asegurar que los controles y alertas tempranas de todos los riesgos sean comprensivos y que los mismos, estén funcionando en forma oportuna, efectiva y eficiente.
- d. Asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por el Fondo.
- e. Generar reportes que permitan establecer la evolución del riesgo de LA/FT en el Fondo, determinando operaciones inusuales y sospechosas.

7. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LA/FT

La mejor manera de encaminar los asuntos relacionados con la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, es adoptar unas políticas serias y comprometidas que le permitan al FONDO protegerse de los riesgos identificados y, crear cultura sobre los administradores y trabajadores para que comprendan la importancia de gestionar el riesgo y de esta forma, minimizar la posibilidad de incurrir en eventos o posibles hechos que pueden afectar el prestigio de FONFEDEARROZ en el mercado, o generarle pérdidas económicas por investigaciones, pago de multas o sanciones para sus administradores.

Bajo este entendido, la Junta Directiva de FONFEDEARROZ comprende la necesidad de gestionar, prevenir y controlar el riesgo adoptando las siguientes políticas de imperativo cumplimiento:

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 29 de 85

a. Perfil de Riesgo de LA/FT Aceptado

Considerando los objetivos y propósitos del SARLAFT, la Junta directiva de FONFEDEARROZ establece como nivel de riesgo aceptable, el perfil de riesgo **ACEPTABLE-MODERADO**.

Para la definición del Apetito al riesgo de FONFEDEARROZ se tuvo en cuenta los siguientes elementos:

- Lo expuesto al principio de este Manual con relación a las consideraciones sobre la actividad del Fondo de Empleados.
- Algunas líneas de crédito permiten que el asociado realice transacciones con recursos diferentes a los descuentos de nómina, los cuales son depositados en las cuentas del Fondo.
- El contexto de riesgo a nivel país: si bien en Colombia ha definido un componente normativa amplio y riguroso para que las entidades obligadas luchen contra el fenómeno de LA/FT, en el mercado existen amenazas serias como por ejemplo las finanzas ilícitas de grupos al margen de la ley y recursos inclusive de otros delitos como la corrupción y narcotráfico, a los cuales debe estar atento FONFEDEARROZ, sus trabajadores y administradores para detectarlos y reportarlos oportunamente, si estos se presentan directa o indirectamente en el Fondo de Empleados.


Cuando alguno de los riesgos identificados en la Matriz de Riesgo reciba una calificación superior a **ACEPTABLE-MODERADO**, de inmediato el Oficial de Cumplimiento de FONFEDEARROZ pondrá en funcionamiento un plan de tratamiento que permita que se llegue un nivel de riesgo conforme a lo establecido en esta Política.

La declaratoria de apetito de riesgo del Fondo de Empleados debe ser revisada al menos una vez al año o cuando cambien las circunstancias, ya que los principios básicos del negocio no cambian de forma frecuente. Sin embargo, las métricas de riesgos (Probabilidad e Impacto), pueden ser revisadas cuando cambien las condiciones del mercado y de los factores de riesgo identificados en este SARLAFT.

b. Metodologías para la Gestión del Riesgo

En FONFEDEARROZ se aplicarán metodologías que permitan evaluar las situaciones generadoras de riesgo, su probabilidad de ocurrencia frente a cada una de las fuentes de riesgo y el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados o relacionados.

Los controles diseñados serán preventivos, detectivos y correctivos, con el propósito de mitigar el impacto y/o probabilidad de ocurrencia de las situaciones de riesgo. El seguimiento deberá permitir la realización de ajustes al SARLAFT y tomar decisiones sobre las situaciones de riesgo relacionados.

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 30 de 85

c. Priorización del SARLAFT

Los intereses comerciales de FONFEDEARROZ no se antepondrán al cumplimiento de las políticas en materia de administración, prevención y control de los riesgos de LA/FT, señaladas en este Manual.

d. Conocimiento e identificación de los asociados

No se aceptará la afiliación de asociados que no permitan desarrollar o que no cumplan los mecanismos y procedimientos de conocimientos de asociados establecidos en este Manual SARLAFT.

e. Atributos y Naturaleza del SARLAFT

Este SARLAFT ha sido diseñado garantizando que sus procedimientos acojan las mejores prácticas promovidas por el estándar nacional sobre gestión del riesgo, en especial el estándar metodológico de la ISO 31000:2009, las recomendaciones del Modelo de Administración del Riesgo LA/FT para el sector solidario– Publicado por la SES, el Instructivo Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo en el sector solidario – Publicado por la UIAF, y los postulados internacionales que en la materia señala el GAFI y el GAFILAT.

Los procedimientos de prevención y control diseñados e implementados en este Manual son proporcionales, racionales, sencillos y comprensivos del nivel de riesgo y de los procesos de FONFEDEARROZ, por lo tanto, garantizan su fácil cumplimiento y evitan que sean aplicados en forma diferente, desigual o discriminatoria por los encargados de su ejecución.


f. Gestión sobre Fuentes de riesgo

En FONFEDEARROZ se aplicarán mecanismos de prevención y control que permitan administrar los riesgos de LA/FT motivados por las fuentes de riesgo y las partes de interés definidas en este SARLAFT, cuyo nivel o perfil de riesgo pueden potencializar en mayor grado la ocurrencia de eventos identificados en la Matriz de Riesgo de LA/FT.

Los empleados y administradores de FONFEDEARROZ integrarán a sus mecanismos e instrumentos de control, lineamientos que le permitan administrar los riesgos inherentes a los negocios, actividades y operaciones que realice en jurisdicciones con mayor sensibilidad al riesgo de LA/FT.

g. Nuevas Operaciones

Cuando FONFEDEARROZ incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos productos o portafolios, le corresponderá al Oficial de Cumplimiento analizar y evaluar los potenciales riesgos de LA/FT con el apoyo del responsable del nuevo servicio o producto, dejando la respectiva constancia mediante el diligenciamiento del **ANEXO 1 A**.

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 31 de 85

Entre tanto, los productos que ofrezca al FONDO estarán expresamente sujetos a las actividades inscritas en la actividad social de FONFEDEARROZ.

h. Manejo de Dinero en Efectivo

De acuerdo con la naturaleza de las operaciones, negocios y contratos celebrados por FONFEDEARROZ, se cuenta con políticas que restringen la recepción y desembolso de dinero en efectivo dentro de las oficinas de FONFEDEARROZ para afectar las distintas líneas de ahorro y de crédito. Todos los pagos a partes de interés serán efectuados a través de transferencias o cheques conforme lo disponen los reglamentos internos de FONFEDEARROZ.

Solo se manejará el efectivo necesario para el cumplimiento de labores administrativas en los montos y con los controles establecidos por la administración a través de los fondos fijos de caja menor que se definen en el procedimiento de administración caja menor.

i. Aplicación de Listas Restrictivas Internacionales y Nacionales


FONFEDEARROZ no establecerá relaciones contractuales con asociados, empleados, proveedores y otras partes de interés que se encuentren registrados en las Listas vinculantes para Colombia, es decir, en la *Lista ONU*. Por otra parte, la coincidencia con la *Lista OFAC* (Clinton) u otras listas nacionales o con información negativa de carácter público relacionada con el LA/FT, se considerará como un criterio importante para negar o terminar una relación contractual.

En la medida en que sea jurídicamente posible la terminación de los actos o vínculos correspondientes, no se mantendrán el vínculo de asociación, negocios o contratos con personas naturales o jurídicas incluidas en listas vinculantes (ONU) o la lista restrictiva (OFAC) o cuando se les inicie procesos administrativos y/o judiciales por LA/FT.

j. Política sobre Sanciones Financieras Dirigidas

Como parte de esta política, FONFEDEARROZ realizará un monitoreo y seguimiento anual o con la periodicidad que determine el Oficial de Cumplimiento, confrontando su base social como mínimo contra la *Lista ONU* (garantizando que se consulte como mínimo las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen) con el propósito de determinar fondos o activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como asociadas a la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

En el evento de encontrar cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre, administración o control de cualquier país, persona y/o entidad señalada por estas resoluciones, la entidad vigilada, de manera inmediata, debe ponerlo en conocimiento del Fiscal General de la Nación y de la UIAF a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas entidades, guardando la respectiva reserva legal.

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 32 de 85

k. Conflicto de Interés

FONFEDEARROZ deberá administrar los conflictos que surjan en desarrollo de su actividad entre sus propios intereses y de sus clientes, así como los conflictos que surjan entre los intereses de dos o más clientes de una manera transparente e imparcial, velando porque siempre prevalezca el interés de los clientes, sin perjuicio de otras disposiciones aplicables al respecto y que vayan en detrimento de la misma Entidad.

Cuando en FONFEDEARROZ se presenten conflictos de interés y las personas involucradas, deban tomar una decisión o participar en pudiendo escoger entre el interés del Fondo de Empleados, relacionado con la situación presentada, y su propio interés o el de un tercero, de manera que de optar por cualquiera de éstos dos últimos, obtendría o generaría para sí o para el tercero una ventaja o un beneficio indebido que de otra forma no se produciría, tendrá que declararlo de manera explícita previo a la toma de la decisión y abstenerse de participar en la misma

Para la prevención y resolución de conflictos de interés, se seguirán los postulados establecidos en el reglamentos o códigos internos, los cuales contienen las especificaciones e indicaciones para el manejo de estos.

l. Promoción de la cultura sobre el SARLAFT

Al interior de FONFEDEARROZ se impulsará a nivel de sus empleados, la cultura en materia de prevención y control de LA/FT a través del Oficial de Cumplimiento.

La Entidad establecerá presupuestos que garanticen que los empleados de FONFEDEARROZ (cuando aplique) tendrán una adecuada formación en los asuntos relacionados con la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, en los procesos de inducción o ingreso al Fondo de Empleados y actualización en forma anual.


m. Colaboración con las autoridades competentes

FONFEDEARROZ de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 95 de la Constitución Nacional, se compromete a colaborar con la administración de justicia, ayudando oportunamente con los requerimientos realizados por las autoridades competentes como la Fiscalía, DIJIN, Policía y otros investidos de estas atribuciones.

n. Reserva de Información

FONFEDEARROZ dejará consignado en el presente Manual, las directrices necesarias que le permitan cumplir oportunamente con la reserva de la información recaudada y reportada (propia de los asociados, los empleados, proveedores y demás partes de interés en la actividad de FONFEDEARROZ), garantizando el cumplimiento del 100% de lo ordenado en la *Ley 1121 de 2006*.

No obstante que la persona encargada de efectuar los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF es el Oficial de Cumplimiento, ningún administrador o trabajador de

 FONFEDEARROZ	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 33 de 85

FONFEDEARROZ podrá dar a conocer el nombre de las personas sobre las cuales se hayan detectado o reportado operaciones sospechosas, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto la *Ley 1121 de 2006*, sobre la reserva de información reportada a la UIAF.

o. Disposición de información para la UIAF

Nuestro Fondo de Empleados atenderá y responderá oportunamente a cualquier requerimiento de información por parte de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF en lo atinente al conocimiento de un determinado cliente o transacción u operación conforme a lo señalado en el *artículo 8 de la Ley 1121 de 2006* y en la *Ley 1621 de 2013*, o las que las modifiquen, sustituyan, aclaren o adicionen.

p. Canales de comunicación y consulta con el Oficial de Cumplimiento

Es deber de las personas que trabajan en el FONDO, informar en forma oportuna al Oficial de Cumplimiento, a través de los mecanismos establecidos, aquellos eventos que contraríen las políticas de prevención y control del LA/FT.

Con el fin de contribuir con el fortalecimiento y adecuada aplicación de los mecanismos e instrumentos señalados en este SARLAFT, las personas que trabajan en FONFEDEARROZ podrán consultar cuando lo consideren necesario al Oficial de Cumplimiento o cualquier otra dependencia, sobre la aplicación de algún procedimiento o elemento particular del SARLAFT.

q. Políticas de conservación de documentos


Los soportes de las operaciones reportadas a la UIAF, así como la información de registros de transacciones y documentos del conocimiento de los asociados y las demás partes de interés del SARLAFT, se deben organizar y conservar el tiempo señalado normativamente, dado que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.

En FONFEDEARROZ se adoptarán los mecanismos que permitan conservar en forma adecuada la información documental producida en ejecución del SARLAFT, los reportes a la UIAF, los informes preparados por el Oficial de Cumplimiento, la Revisoría Fiscal, los resultados de los análisis de las operaciones inusuales, entre otros.

r. Responsabilidades en el cumplimiento del SARLAFT

Todas las instancias de FONFEDEARROZ, sus administradores, órganos de control, y los demás empleados de FONFEDEARROZ, serán encargados junto con el Oficial de Cumplimiento de velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las instrucciones que define este SARLAFT para gestionar los riesgos inherentes a los servicios de ahorro y crédito ofrecidos por nuestra Entidad.

Cualquier incumplimiento o indicio de alerta que pueda configurarse en una amenaza para la estabilidad de FONFEDEARROZ debe ser comunicada al Oficial de Cumplimiento o el superior jerárquico para que se disponga de los controles y acciones necesarias.

 FONFEDEARROZ	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 34 de 85

s. Sanciones

El incumplir con una o varias de las instrucciones impartidas en este Manual SARLAFT, se considera práctica insegura y no autorizada, y por lo tanto será sancionada al tenor de los postulados del Reglamento Interno de Trabajo de FONFEDEARROZ, las cláusulas aplicables de los contratos laborales y se seguirá el procedimiento señalado en los reglamentos internos, en lo que resulte aplicable.

8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT

Con el propósito de garantizar un adecuado funcionamiento del SARLAFT en FONFEDEARROZ, se ha definido un modelo organizacional acorde a las exigencias normativas, en el cual se incorpora a la Junta Directiva, al Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento y las demás áreas relacionadas o que administren procesos identificados como sensibles al riesgo.

Es importante señalar que la gestión de este riesgo es una función inherente a todos los trabajadores de FONFEDEARROZ y sus órganos de control, aun cuando FONFEDEARROZ haya designado un Oficial de Cumplimiento que se encargará de adelantar las actividades principales relacionadas con la administración del riesgo de LA/FT.

Las funciones y responsabilidades que se relacionan a continuación adicionan o complementan las actividades y obligaciones formales derivadas de los requisitos legales e internos propios de sus respectivos perfiles de cargo de FONFEDEARROZ


A continuación, se definen las funciones particulares para los integrantes de la estructura organizacional, inclusive para aquellos líderes y personas que administran procesos asociados a las fuentes de riesgo identificados en la Matriz de Riesgo de FONFEDEARROZ.

8.1. Funciones de la Junta Directiva

Como máximo órgano dentro de la estructura organizacional, tiene las siguientes responsabilidades y funciones frente al SARLAFT:

a) Fijar y Establecer las políticas del SARLAFT

Para cumplir con esta función la Junta Directiva de FONFEDEARROZ debe revisar y formalizar en el acta respectiva, las políticas que aplicará FONFEDEARROZ con el propósito de disminuir y minimizar la ocurrencia del riesgo de LA/FT en las operaciones, actividades, transacciones o movimientos realizados en la Entidad.

 FONFEDEARROZ	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 35 de 85

b) Aprobar el Código de Ética y Conducta en relación con el SARLAFT

La Junta directiva de FONFEDEARROZ debe garantizar que la Entidad cuente con un Código de Ética y Conducta cuando entre en vigor, defina como mínimo las reglas de comportamiento y actuaciones de los trabajadores frente a la administración del riesgo e incorpore postulados para el manejo de conflicto de intereses, lineamientos éticos para el manejo de factores con mayor exposición al riesgo, entre otros.

c) Aprobar los procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.

Esta función se cumple con la discusión y formalización de los procedimientos incluidos en este Manual SARLAFT. Debe entenderse que los procedimientos han sido diseñados en consideración a las operaciones, tamaño y naturaleza de las actividades de FONFEDEARROZ, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento.

d) Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente

La Junta Directiva es responsable de realizar el nombramiento de la persona que desempeñara el rol de Oficial de cumplimiento y su respectivo suplente, garantizando que los funcionarios cumplan con los requisitos institucionales y personales exigidos en el *subnumeral 2.2.4.3.1 de la Circular Externa 04 de 2017*.

La designación del Oficial de Cumplimiento debe quedar incorporada en la respectiva acta de la reunión y debe notificarse a mediante comunicación ante la Superintendencia conforme se indica al final del subnumeral 2.2.4.3.1 de la Circular Externa 04 de 2017.


e) Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contenga el informe trimestral presentado por el Oficial de Cumplimiento y la revisoría fiscal, dejando constancia en acta o documento similar

La Junta Directiva de FONFEDEARROZ debe revisar el informe trimestral presentado por el Oficial de Cumplimiento sobre el SARLAFT y realizar un pronunciamiento sobre cada uno de los puntos incluidos en este informe, asegurándose de dejar evidencia en la respectiva acta.

Iguales labores deben desempeñar con el informe trimestral que sobre la evaluación del SARLAFT presente la revisoría fiscal.

Estos pronunciamientos deben ser responsables, racionales con el riesgo y oportunos, puesto que servirán para tomar acciones o correctivos que fortalezcan los mecanismos de control existentes.

f) Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, en consideración a las características y el tamaño de las operaciones de la Entidad.

 FONFEDEARROZ	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 36 de 85

La Junta asignará las herramientas y apoyo que garanticen y sean necesarias para que el SARLAFT se desarrolle en forma oportuna, efectiva y con el alcance propio de las actividades de la Entidad.

g) Designar el funcionario o la instancia autorizada para exonerar asociados o clientes del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo, en los casos en los que la Ley permite tal exoneración.

En la actualidad, como parte de las políticas de control de riesgo, en FONFEDEARROZ se restringe la administración y manejo de dinero en efectivo, por lo tanto, no se asigna un funcionario encargado de hacer las excepciones a que refiere la presente obligación.

h) Tener en cuenta las recomendaciones que le formulen el Oficial de Cumplimiento y el Revisor Fiscal en sus reportes y sugerencias.


La Junta Directiva deberá revisar y tomar en cuenta los reportes y comentarios que sobre el SARLAFT prepare el Oficial de Cumplimiento y el Revisor Fiscal.

En consideración a la importancia que reviste las decisiones de la Junta Directiva frente al SARLAFT, este órgano directivo deberá mantener un conocimiento razonable sobre los siguientes aspectos:

8.2. Funciones del Representante Legal

El Representante legal de FONFEDEARROZ con relación al SARLAFT tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a)** Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el órgano permanente de administración en lo que se relaciona con el SARLAFT.
- b)** Someter a aprobación del órgano permanente de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
- c)** Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen las políticas aprobadas por la Junta directiva.
- d)** Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento los procedimientos del SARLAFT.
- e)** Proporcionar al Oficial de Cumplimiento todas las herramientas necesarias, para el óptimo desarrollo de su gestión.
- f)** Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT, dirigido a instruir todas las áreas de FONFEDEARROZ, la administración y la revisoría fiscal.

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 37 de 85

g) Verificar el funcionamiento de los procedimientos adoptados para la adecuada conservación de los registros y documentos que hacen parte del SARLAFT, garantizando su confidencialidad acorde como se establece en este Manual.

h) Recepcionar y analizar los reportes sobre las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los asociados de FONFEDEARROZ, sus empleados y los proveedores para que se adopten las medidas a que haya lugar.

8.3. Funciones del Oficial de Cumplimiento


Derivado de aspectos normativos, FONFEDEARROZ debe designar un Oficial de Cumplimiento encargado de promover la adopción y mejoramiento de los procedimientos específicos de prevención y control, su actualización y su conformidad de acuerdo con las exigencias de la Circular Externa 04 de 2017.

El Oficial de Cumplimiento es nombrado por la Junta Directiva para que asuma las responsabilidades de impulsar la adopción y observancia de las políticas para la gestión del riesgo de LA/FT, verificar la aplicación de los manuales y cuando sea del caso de la ley, formular y ejecutar procedimientos y diseñar controles adecuados, efectivos y de calidad, con el propósito de prevenir la utilización de FONFEDEARROZ como mecanismo para el LA/FT.

El cargo de Oficial de cumplimiento debe ser desempeñado por un empleado de FONFEDEARROZ que cumpla con el perfil y los requisitos señalados en el subnumeral 2.2.4.3.1.de la Circular Externa 04 de 2017.


Las siguientes son las funciones que deberán desempeñar el Oficial de Cumplimiento de FONFEDEARROZ y su suplente ante las faltas temporales o absolutas:

- a)** Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos señalados en la ley, y los determinados en este SARLAFT.
- b)** Proponer a la Junta Directiva y al representante legal la actualización y adopción de correctivos del manual de procedimientos y del código de conducta y velar por su divulgación a todos los empleados de FONFEDEARROZ.
- c)** Cuando FONFEDEARROZ incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos productos o portafolios, le corresponderá al Oficial de Cumplimiento analizar y evaluar los potenciales riesgos de LA/FT con el apoyo del responsable del nuevo negocio o producto, diligenciando para tal fin, el formato establecido en el **ANEXO 1A** de este SARLAFT.
- d)** Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación para los trabajadores, administradores y el revisor fiscal de FONFEDEARROZ.
- e)** Efectuar un monitoreo semestral al funcionamiento de las etapas, elementos y las medidas de prevención y gestión del riesgo de LA/FT aprobadas en este SARLAFT,

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 38 de 85

conforme a lo establecido en el **ANEXO 1** de este manual y aplicando la Matriz definida en el **ANEXO 1B**.

- f) Reportar al Representante Legal de FONFEDEARROZ, las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los asociados, los empleados y los proveedores de FONFEDEARROZ, para que se adopten las medidas a que haya lugar.
- g) Velar por la adecuada conservación de los soportes documentales y demás información relacionada con la ejecución del SARLAFT.
- h) Recibir y analizar las operaciones inusuales reportadas por las distintas áreas de FONFEDEARROZ, para determinar o no su calificación como operación sospechosa.
- i) Realizar el consolidado y seguimiento mensual de las operaciones o movimientos de entrada y salida de recursos realizados en FONFEDEARROZ para determinar operaciones inusuales.
- j) Enviar a la UIAF las operaciones calificadas como sospechosas y los reportes de transacciones en efectivo y los demás que sean exigidos en la normatividad aplicable.
- k) Mantener actualizados los datos de FONFEDEARROZ ante a la UIAF.
- l) Presentar trimestralmente informes presenciales y por escrito a la Junta Directiva de FONFEDEARROZ, el cual deberá referirse por lo menos los siguientes aspectos:
 - Las políticas y programas desarrollados para cumplir su función y los resultados de la gestión realizada.
 - El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
 - La efectividad de los mecanismos e instrumentos de control y las medidas adoptadas para corregir las fallas.
 - Los casos específicos de incumplimiento por parte de los funcionarios de la organización, así como los resultados de las órdenes impartidas por el órgano permanente de administración.
 - Los correctivos que considere necesarios, incluidas las propuestas de actualización o mejora de los mecanismos e instrumentos de control.
- m) Atender y gestionar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y control de actividades delictivas.
- n) Preparar y presentar de manera anual, el plan anual de trabajo –PAC – en el que se disponga de todas las actividades y tareas que se desarrollarán de manera ordenada para garantizar el cumplimiento del SARLAFT en FONFEDEARROZ.
- o) Recibir y absolver las consultas de todos los trabajadores de FONFEDEARROZ en todo lo relacionado con el SARLAFT.

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 39 de 85

8.4. Funciones y responsabilidades para todos los empleados frente al SARLAFT

De conformidad con los mecanismos e instrumentos que se establecen en este Manual, es deber de todos los empleados de FONFEDEARROZ aplicar los procedimientos de control establecidos de acuerdo con el rol que cada uno desempeña en la Entidad. De igual forma deberán:

- a)** Reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones inusuales y las señales de alerta que se determinen en su área de trabajo.
- b)** Cumplir con todos los controles y procedimientos frente al LA/FT establecidos en el SARLAFT de FONFEDEARROZ.
- c)** Mantener reserva de todas las operaciones inusuales y sospechosas reportadas al Oficial de Cumplimiento y la UIAF, respectivamente.
- d)** Participar activamente en las capacitaciones y procesos de formación programadas al interior de FONFEDEARROZ como parte del conocimiento y difusión de la cultura de este SARLAFT.


Todos los empleados de FONFEDEARROZ deben ser diligentes en sus actuaciones, comprendiendo que los buenos oficios y el desarrollo responsable y oportuno de los procedimientos descritos en este Manual, nos ayudaran mantener el buen nombre de FONFEDEARROZ y la continuidad de las actividades.

8.5. Órganos de Control del SARLAFT

El órgano de control para el SARLAFT de FONFEDEARROZ es la Revisoría Fiscal, la cual, tendrá las siguientes funciones:

- a.** Instrumentar, en desarrollo del deber de colaboración establecido en el artículo 207 del Código de Comercio y de las instrucciones que sobre la materia han impartido los organismos de control del estado, los controles adecuados que le permitan detectar incumplimientos de las instrucciones que para la prevención y control del LA/FT en el presente Manual. Dicha gestión incluye el examen de las funciones que cumplen los administradores de FONFEDEARROZ, incluido el Oficial de Cumplimiento en relación con este SARLAFT.
- b.** Presentar un informe trimestral al órgano permanente de administración sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.

El resultado de estas verificaciones debe estar contenido junto con las recomendaciones de mejoramiento, en un reporte trimestral dirigido a la Junta directiva de FONFEDEARROZ, en el que informe las conclusiones sobre la aplicación del SARLAFT y sobre la labor desarrollada por el Oficial de Cumplimiento.

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 40 de 85

c. Establecer los controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre LA/FT.

d. Presentar a la Superintendencia de la Economía Solidaria dentro del informe trimestral que presenta de forma ordinaria al Fondo, un aparte sobre la verificación realizada al cumplimiento de las normas sobre LA/FT y la eficacia del SARLAFT adoptado en FONFEDEARROZ.

e. Poner en conocimiento del oficial de cumplimiento de FONFEDEARROZ, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.

f. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1762 de 2015, la cual adiciona el artículo 207 del Código de Comercio, al revisor fiscal le corresponde...*Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como*

sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 al 107 del Decreto ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

g. Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

9. PROCEDIMIENTOS

9.1. Metodologías para la Gestión de Riesgo


La administración del Riesgo de LA/FT es el conjunto integrado de programas, políticas, normas, procedimientos, controles internos idóneos, políticas, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica y divulgación, a través de los cuales FONFEDEARROZ enfrenta el riesgo de LA/FT, con el propósito de mitigar o disminuir las posibilidades de pérdidas o daños por la exposición a dichos riesgos.

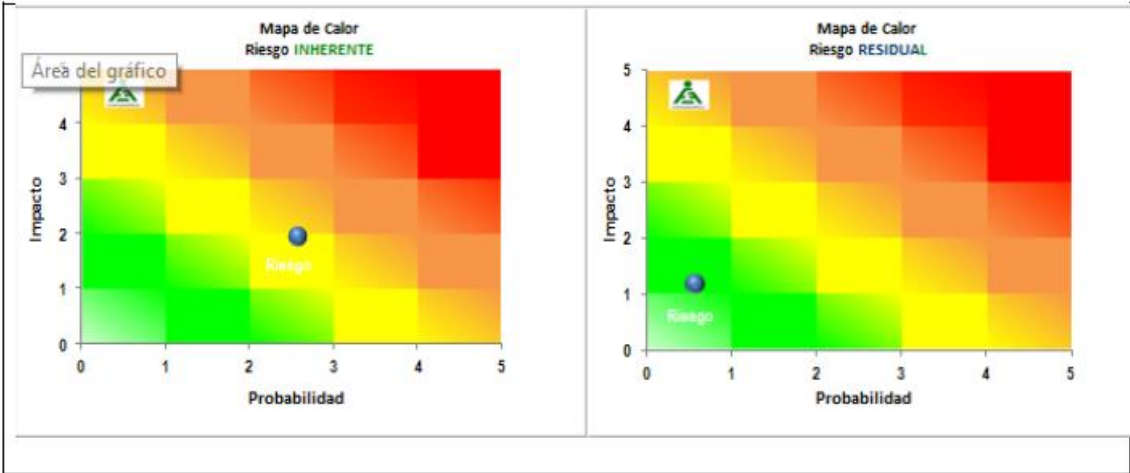
FONFEDEARROZ desarrollará una metodología de administración de riesgo acogiendo para esto el Estándar Australiano de Administración del Riesgo AS/NZS 4360:2004, recogida para Colombia en la NTC ISO 31000:2009, metodología de reconocido valor, que nos permitió identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo, tomando en cuenta sus factores de riesgo, así como las actividades misionales de FONFEDEARROZ.

El objetivo de la administración de riesgo principalmente es reducir la posibilidad que FONFEDEARROZ pueda ser utilizado como un instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes producto de actividades de LA/FT. También, tiene como propósito mitigar el riesgo de pérdida o daño que pueda surgir con los riesgos asociados (Reputación, legal, operativo y de contagio).

Debido a la integridad de la Administración del Riesgo, es necesario involucrar a todo el personal de FONFEDEARROZ y adoptar los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos idóneos, orientados a evitar que en la realización de cualquier operación, transacción, depósito, transferencia o pago, la Entidad pueda ser utilizada para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes de origen ilícito o para dar apariencia de legalidad a las transacciones vinculadas al mismo.

La gestión del riesgo de LA/FT en FONFEDEARROZ, incluye la elaboración de la Matriz Riesgos, con los indicadores del riesgo inherente y residual, y el desarrollo de cada una de las etapas de la administración relacionadas previamente.

						
MATRIZ DE RIESGO						
ETAPA DE IDENTIFICACION DEL RIESGO						
PROCESO	SUBPROCESO	Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	RIESGO ASOCIADO	FUENTES DE RIESGO	CAUSAS (SITUACIONES QUE PUEDEN GENERAR RIESGOS LA/FT)	CONSECUENCIAS
Gestión Comercial	Vinculación	Posibilidad de vincular asociados que utilizan los productos y servicios de FONFEDEARROZ para darle apariencia de legalidad a recursos originados en actividades ilícitas	CONTAGIO	Productos	<ul style="list-style-type: none"> Cancelación anticipada y repentina de préstamos por sumas elevadas sin justificación. Resuencia del asociado a suministrar la información y documentación justificativa del origen y procedencia de fondos. Aceptar la vinculación a FONFEDEARROZ de asociados que presentan antecedentes criminales relacionados con delitos LA/FT. Inadecuada documentación soporte de las transacciones de mayor cuantía individuales y múltiples realizadas en el Fondo de Empleados. Asociados que realizan depósitos, pagos e inversiones con recursos o fondos que pertenecen a terceras personas. 	Requerimientos antes de control
Gestión Comercial	Transaccional	Posibilidad de prestarle servicios a asociados que realizan transacciones en cantidades elevadas que no sean coherentes con sus ingresos y actividad económica u ocupación declarada.	LEGAL	Asociados	<ul style="list-style-type: none"> Asociados que fraccionan las transacciones con el objeto de eludir la declaración de la procedencia de fondos y recursos. Asociados que constituyen inversiones o pagan créditos al Fondo de Empleados con recursos en efectivo (en cantidades inusuales) que son depositados en el banco, abriendo o acreditando las cuentas del Fondo. Inadecuada documentación soporte de las transacciones de mayor cuantía individuales y múltiples realizadas en el Fondo de Empleados. 	- Llamados de atención por parte de la Superintendencia, UAF u otra autoridad
Gestión Comercial	Vinculación	Posibilidad de vincular o prestarle servicios a asociados que se encuentran incluidos en la Lista ONU y en otras listas generadoras de riesgo utilizadas por FONFEDEARROZ	REPUTACIONAL	Asociados	<ul style="list-style-type: none"> Las Listas de verificación y consulta no están actualizadas. Omisión en verificación de las listas vinculantes y restrictivas nacionales e internacionales durante el proceso de vinculación del asociado. Fallas en el funcionamiento del Software o herramienta Tecnológico para verificación y consulta de listas. No se han realizado búsquedas en bloque de los asociados actuales frente a las listas vinculantes y restrictivas. 	- Prensa negativa que asocia a la empresa con grupos delictivos vinculados al LA/FT



Por conveniencia en cuanto al entendimiento de cómo se diseñó y construyó el proceso de administración del riesgo en FONFEDEARROZ, en el **ANEXO 1** de este Manual, se describe la metodología para desarrollar la segmentación de las fuentes de riesgo y cada una de las etapas de la administración del riesgo, es decir, la identificación, medición, control y el monitoreo o seguimiento del riesgo de LA/FT.

9.2. Procedimientos y Mecanismos del SARLAFT

Este manual contiene los siguientes procedimientos que utiliza FONFEDEARROZ para disminuir la ocurrencia de situaciones generadoras de riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación de Terrorismo o su impacto por materialización de los riesgos asociados como legal, reputacional, operativo o el riesgo de contagio.

Estos procedimientos han sido diseñados acorde con la naturaleza y características de las operaciones realizadas por FONFEDEARROZ.

9.2.1. Procedimientos para Identificar y Conocer a los Asociados

En el este numeral se establecen los procedimientos para el conocimiento e identificación de las personas naturales que se vinculan como asociados para acceder a los servicios y beneficios ofrecidos por FONFEDEARROZ.

Para efectos de aplicar los mecanismos para la gestión del riesgo, se debe entender como asociados de FONFEDEARROZ a las personas naturales que cumplan con alguna de las condiciones o características descritas en el **Artículo 12** de los Estatutos del Fondo de Empleados.

9.2.1.1. Realización de la entrevista al asociado

CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD

MODERADO

Las personas que establezcan el contacto inicial con el potencial asociado son responsables de realizar su identificación, mediante una conversación en la que se le comunique los beneficios que ofrece FONFEDEARROZ, los servicios que presta la entidad y los requisitos para la afiliación.

En constancia de esta actividad, se debe diligenciar el campo Entrevista, el cual se encuentra relacionado al final del Formulario de Solicitud de Afiliación.

Si dentro de esta actividad se identifica que el potencial asociado por su cargo o actividad es considerado una Persona Públicamente Expuesta, deberá procederse de conformidad con lo que establece el **subnumeral 9.2.2**.

9.2.1.2. Diligenciamiento del Formulario de Solicitud de Afiliación

CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD

CRITICA

La persona que está realizando la identificación de la persona, deberá requerir al asociado, el diligenciamiento del formato denominado: Formulario de Solicitud de Afiliación (**ANEXO 2**), el cual será diligenciado como requisito obligatorio para la vinculación al Fondo de Empleados.

La solicitud de datos e información para llenar el Formulario de Solicitud de Afiliación, hacen parte de la entrevista que normalmente se practica en FONFEDEARROZ como diligencia sobre los nuevos asociados o los asociados vigentes durante la actualización de la información.

El Formulario de Solicitud de Afiliación debe ser diligenciado en su totalidad. En el evento que el potencial asociado no cuente con la información o datos solicitados, se deberá consignar dicha circunstancia en el espacio correspondiente.

Se debe constatar que la huella en el Formulario de Solicitud de Afiliación corresponda al índice derecho del asociado; para esto debe confrontar la huella estampada en el formulario frente a la huella registrada en la copia del documento de identificación entregada por el asociado.

Para los asociados localizados o residentes en ciudades, municipios o poblaciones diferentes Bogotá, el formulario se les envía y estas personas deben remitir la información por correo para que sea validado por el personal de FONFEDEARROZ.

Cualquier inconsistencia determinada en la realización de esta actividad, deberá ser reportada al Oficial de Cumplimiento como señal de alerta.

9.2.1.3. Solicitud de soportes para la identificación de los asociados

CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD

LEVE

Como parte del proceso de afiliación se debe requerir al potencial asociado la fotocopia de su documento de identificación.

Este documento ha sido establecido en consideración a los perfiles de las personas que componen el mercado al cual dirige los servicios FONFEDEARROZ y considerando los niveles de riesgo y que estos, tienen vinculación directa con FEDEARROZ y las demás empresas afiliadas.

9.2.1.4. Verificación de la información suministrada por el asociado

CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD

MODERADO

Durante el desarrollo del proceso de afiliación del asociado, se deberá verificar que los datos aportados por el potencial asociado en el Formulario de Solicitud de Afiliación sean consistentes, claros, estén completamente diligenciados y guarden relación con la documentación soporte requerido al asociado, según el caso.

En constancia de la realización de esta actividad, la persona responsable deberá diligenciar el espacio de Verificación de datos incluido en la parte final del Formulario de Solicitud de Afiliación, deberá ser registrada en el campo “observaciones” del formulario e igualmente, deberá ser reportada al Oficial de Cumplimiento.

9.2.1.5. Validación y consulta de Listas Restrictivas

CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD

CRITICA

Durante el proceso de identificación de los asociados, se deberán verificar sus antecedentes consultando las listas internacionales, es decir, la lista emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU, la Lista restrictiva OFAC (Clinton) y otras listas a las que FONFEDEARROZ tenga acceso de acuerdo con las herramientas tecnológicas utilizadas para tal propósito.

Si luego de la consulta al potencial asociado, se determina alguna coincidencia frente a las listas verificadas, se deberá informar al Oficial de Cumplimiento de FONFEDEARROZ y el proceso con el asociado se detiene hasta que el Oficial de cumplimiento realice los análisis y emita las conclusiones.

De igual forma, se advierte que de ninguna manera se le debe informar al potencial asociado la situación determinada, simplemente se buscará la mejor explicación para esta circunstancia.

En el Numeral 9.3 de este manual se hacen otras especificaciones para el manejo de las listas restrictivas.

9.2.1.6. Ingreso y registro de información en el software Operativo

CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD

CRITICA

Es necesario registrar dentro del software Trebol Sifone, todos los datos diligenciados por el asociado dentro del Formulario de Solicitud de Afiliación.

Es de especial importancia el ingreso correcto de datos de direcciones, nomenclatura, documentos de identificación, actividad económica, monto de ingresos y egresos, total activos, pasivos, entre otros.

Para el registro del campo dirección en el aplicativo, deberá tener en cuenta las especificaciones señaladas por la UIAF en el **ANEXO 3**, donde se definen las instrucciones para el registro del campo dirección.

Antes del registro de información en el Sistema, se debe verificar el contenido del Formulario de Solicitud de Afiliación y, devolver los formatos que contengan información tachada, enmendada, ilegible, campos incompletos o que no se ajusten a lo dispuesto en la política para el conocimiento de los asociados.

Si dentro de esta actividad se identifica que el potencial asociado por su cargo o actividad es considerado una Persona Públicamente Expuesta, deberá procederse de conformidad con lo que establece el **subnumeral 9.2.2.**

9.2.1.7. Archivo de documentos y creación del expediente del asociado

CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD
LEVE

El último paso dentro del procedimiento de identificación del asociado es archivar la información suministrada durante el desarrollo de las actividades previamente descritas. Para esto, luego de formalizada la afiliación, se deberá almacenar la documentación, con el propósito de asegurar su adecuada conservación, resguardo y que la misma pueda ser utilizada para labores de verificación y consulta, así como para atender las solicitudes de información y requerimientos por parte de autoridades competentes.

9.2.1.8. Actualización de datos del asociado

CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD
CRITICO

La actualización de los datos e información de los asociados **debe hacerse anualmente o con una periodicidad menor, según se requiera**. Esta actividad exige el diligenciando nuevamente del Formulario de Solicitud de Afiliación.

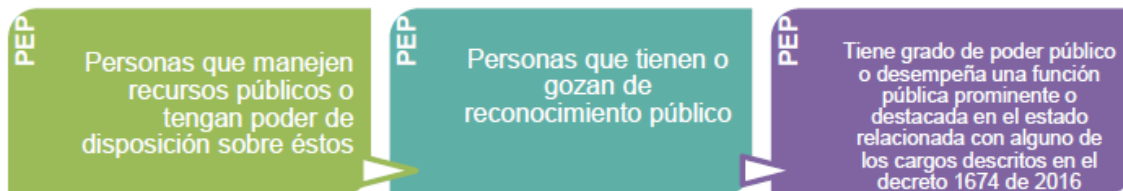
Cualquier contacto con el asociado ya sea durante las solicitudes de crédito, entrega de beneficios, y otros, serán aprovechados para actualizar la información de los asociados activos conforme a los plazos establecidos.

También para la actualización de información, FONFEDEARROZ podrá realizar campañas mediante concursos, rifas, etc., en las cuales se motive a los asociados a actualizar su

información, en estos casos, los formularios con los datos pueden ser enviados directamente por el asociado.

9.2.2. Procedimientos para identificar y dar tratamientos a Personas Públicamente Expuestas y Otros factores con mayor sensibilidad al riesgo

Los PEPs son las personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado al FONDO al riesgo de LA/FT. Para comprender el concepto de PEP debemos tener en cuenta para cada caso las siguientes definiciones:



Adicionalmente, la definición de PEPs se extiende a los cónyuges o compañeros permanentes y a los familiares de las PEP, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Considerando las exigencias del **subnumeral 2.2.2.2.1** de la Circular Externa 04 de 2017, a continuación, se describen algunos puntos y actividades que se deben aplicar en FONFEDEARROZ, cuando se identifique un asociado que por su cargo o actividad encaje en la denominación de Personas Públicamente Expuestas.

a) Identificación del PEPs

CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD

CRITICO

Con el propósito de determinar si el asociado encaja dentro de la definición de PEPs, en el Formulario de Solicitud de Afiliación se dispone de las siguientes preguntas que permiten determinar si el cliente debe ser clasificado o no, como PEP. Las preguntas son:

Usted desempeña en la actualidad o ha desempeñado en los últimos veinticuatro (24) meses cargos o actividades en los cuales:

- ¿Maneje recursos públicos o tengan poder de disposición sobre éstos? [SI] [NO]
- ¿Tiene o goza de reconocimiento público? [SI] [NO]
- ¿Tiene grado de poder público o desempeña una función pública prominente o destacada en el estado relacionada con alguno de los cargos descritos en el decreto 1674 de 2016? [SI] [NO]

Adicionalmente se debe indagar al asociado nuevo o en proceso de actualización: ¿Tiene familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad que encajen en los escenarios descritos previamente?

Para la identificación del PEPs, FONFEDEARROZ también podrá apoyarse en los resultados que arroje el software de verificación y validación de listas, utilizado por el Fondo de Empleados.

b) Aprobación de la afiliación del PEP

CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD
CRITICO

Atendiendo lo establecido en la Circular Externa 04 de 2017, la aprobación de la afiliación del asociado calificado como PEPs será responsabilidad de la Junta Directiva, en su rol de órgano permanente de administración de FONFEDEARROZ. Por lo anterior, le corresponde al Oficial de Cumplimiento asegurar que la solicitud de afiliación sea conocida y cuente con el visto de aceptación del máximo órgano de dirección.

c) Tratamiento y monitoreo de transacciones realizadas por PEPs

CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD
CRITICO

Cuando se identifique que una contraparte es un PEPs, se recomienda realizar una verificación de su nombre en alguno de los buscadores web que proveen información pública y, constatar que no registre prensa o información negativa en contra del PEPs que lo vincule a hechos de corrupción u otros delitos, caso en el cual se deberá analizar la situación y tomar las decisiones que permitan gestionar oportunamente cualquier tipo de riesgo para FONFEDEARROZ.

Las transacciones o movimientos realizados por asociados que tengan la condición de PEPs, deberán ser monitoreados con una mayor frecuencia por el Oficial de Cumplimiento de FONFEDEARROZ, quien llevará un control acorde como lo definen las exigencias normativas para este tipo de personas, cuando resulte aplicable.

El Oficial de Cumplimiento creará un registro especial con el resultado del monitoreo practicado a los asociados calificados como PEPs.

Los depósitos o transferencias para acreditar líneas de ahorro, disminuir endeudamiento, desembolso de un crédito deberán ser conocidos por la Junta Directiva; entre tanto, cuando el asociado PEP decida prepagar una deuda o ingresar recursos en volúmenes o montos no usuales en la entidad, se solicitará la declaración de origen de fondos con los respectivos soportes y se informará la situación al Oficial de Cumplimiento de FONFEDEARROZ.

Duración de la condición de PEPs

Para efectos de los PEPs identificados como Políticamente Expuestos y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.4.2.3 del mismo decreto 1674, la condición de PEPs se conservará hasta los dos (2) años siguientes a la dejación del cargo, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento o de cualquier otra forma de desvinculación de la persona considera como PEPs.

d) **Adquisición de la calidad de PEPs por parte de un asociado activo**

CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD

MODERADO

Con el propósito de identificar si un asociado activo de FONFEDEARROZ ha adquirido la calidad de PEPs, FONFEDEARROZ podrá realizar cruces semestrales de su base social, utilizando herramientas disponibles para tal propósito.

También durante el proceso de actualización de información del asociado, las personas encargadas de registrar la información en el software de FONFEDEARROZ, validarán si el asociado a adquirido la calidad de PEP, situación que de ser positiva deberá ser informada al Oficial de Cumplimiento.

Los resultados de estas verificaciones deben informarse a la Junta Directiva para que dispongan de los controles conforme lo señala la Circular 04 de 2017.


Según lo establecido en el artículo 2.1.4.2.4 del decreto 1674, los PEPs tienen la obligación de informar al FONDO, su cargo, fecha de vinculación y fecha de desvinculación cuando sea solicitado en los procesos de vinculación, debida diligencia, actualización anual y conocimiento efectuado por FONFEDEARROZ en cumplimiento de las obligaciones que establece este SARLAFT.

9.2.2.1 Procedimientos para Otras Contrapartes sensibles al riesgo

Los asociados y contrapartes definidos como de **mayor sensibilidad al riesgo** son aquellos que por:

- Las características de su actividad u ocupación
- Las condiciones de la jurisdicción o zona geográfica donde se encuentren localizados o,
- Su condición de desmovilizado o exintegrantes de grupos armados u organización criminales (AUC, BACRIM, FARC, entre otros).

Requieren de diligencias adicionales en la fase de prevención y control, esto es, durante su vinculación y para el seguimiento de las transacciones u operaciones en el Fondo. En el

 FONFEDEARROZ	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 49 de 85

ANEXO 4 de este Manual se definen las actividades económicas y las jurisdicciones que por sus características y naturaleza resultan mayormente sensibles al riesgo de LA/FT.

Para efectos de control y conforme a las exigencias normativas especialmente lo señalado en el **subnumeral 2.2.2.2.3** de la CE 04 de 2017, cualquier transacción que se pretenda realizar con un asociado no residente en el país o contraparte cuyo domicilio o residencia se encuentre en un país que no cumple razonablemente o no se ajusta a los postulados de GAFI, deberá ser analizado y estudiado por el Oficial de Cumplimiento, quien emitirá las conclusiones que se ajusten a este SARLAFT.

Entre tanto, la calificación y clasificación de países conforme a su nivel de riesgo LA/FT puede ser validada en el portal <http://www.knowyourcountry.com/> el cual muestra y permite consultar indicadores relevantes para la gestión oportuna del riesgo a nivel país.

9.2.2.1.1 Tratamiento de exintegrantes de grupos criminales y desmovilizados

Al momento que FONFEDEARROZ, en aplicación de las herramientas tecnológicas adquiridas o con base a otros mecanismos, identifique la condición de desmovilizado o excombatiente de grupo armado de un potencial asociado, le corresponde al Oficial de Cumplimiento de FONFEDEARROZ hacer las validaciones y constatar que la persona fue incluida dentro de los procesos de amnistía y reincorporación a la vida civil con base a las leyes y decretos que regulan estos programas a nivel nacional.

Aunque se prohíbe cualquier trato excluyente que atente contra derechos fundamentales de los ciudadanos colombianos, si le corresponde al Fondo de Empleados conforme a los principios de la administración del riesgo orientar actividades que permitan:

- a. Conocer e identificar sus rutinas transaccionales
- b. Monitorear constantemente su comportamiento transaccional
- c. Si es un empleado de FONFEDEARROZ, se debe validar que su comportamiento y actuaciones se ajustan a los lineamientos del Código de Ética y Conducta del Fondo.
- d. Hacer validaciones periódicas que permitan anticiparse a potenciales riesgos
- e. Verificar periódicamente cambios o alteraciones en sus antecedentes judiciales
- f. Si es un empleado de FONFEDEARROZ, se debe monitorear las variaciones en la información patrimonial del empleado
- g. Chequear rutinariamente el Registro Único Empresarial con el propósito de conocer si el asociado ha constituido o aparece como propietario de empresas o tiene participación en alguna sociedad.

En el momento en que el gobierno nacional, defina el nuevo estatuto de prevención y lucha contra las finanzas ilícitas incluido dentro del acuerdo de paz, FONFEDEARROZ adecuará sus controles y los mecanismos necesarios que le permitan el cumplimiento normativo, en lo que resulte aplicable.

9.2.3. Procedimientos para la identificación y conocimiento de otras Partes de Interés que interactúan en las actividades de FONFEDEARROZ.

En consideración a las políticas de control adoptadas, a continuación, se establecen procedimientos para la identificación y conocimiento de las siguientes contrapartes del SARLAFT:

- Empleados de FONFEDEARROZ
- Proveedores de bienes y servicios
- Estudio de propietarios y de inmuebles entregados como garantías a favor de FONFEDEARROZ
- Deudores solidarios no asociados
- Terceros a los cuales se les giren o transfieran recursos por autorización de los asociados
- Familiares de los asociados
- Ex asociados que tienen cartera y deuda pendiente con FONFEDEARROZ.
- Los Convenios.

9.2.3.1. Procedimientos para el conocimiento de los empleados de FONFEDEARROZ

CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD

MODERADO

En este numeral se adoptan los siguientes procedimientos con el propósito de identificar y conocer razonablemente a los empleados de FONFEDEARROZ. Estas instrucciones complementan las directrices establecidas en los procedimientos y otros reglamentos internos.

- a. Sobre los aspirantes, debe efectuarse la consulta en la Lista restrictivas nacionales e internacionales utilizadas por FONFEDEARROZ, además de validar sus antecedentes en la página de la policía nacional.

En el Numeral 9.3 de este manual se relacionan otras especificaciones sobre el manejo y aplicación de las listas vinculantes y restrictivas utilizadas por FONFEDEARROZ.

- b. En los procesos de inducción, se hará entrega al menos de los siguientes documentos:
 - Extracto de las políticas del SARLAFT de FONFEDEARROZ.
 - Extracto de las responsabilidades en materia de prevención y control del LA/FT, en relación con el cargo que desempeñara el empleado.
- c. En el proceso de inducción se efectuará una capacitación en relación con el contenido del SARLAFT. Esta capacitación podrá hacerse en forma presencial, teleconferencia o empleando cualquier otro mecanismo técnico o tecnológico que

 FONFEDEARROZ	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 51 de 85

permita cumplir con este objetivo. La capacitación estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, según se disponga.


- d. De igual forma, con el propósito de cumplir con las políticas en materia de conozca al empleado, el nuevo empleado debe diligenciar el Formato Declaración Patrimonial; en este último documento se hace una descripción del perfil patrimonial del empleado con el propósito de realizar un monitoreo de sus operaciones conforme se expone más adelante.
- e. Es necesario efectuar el seguimiento del comportamiento de los empleados del Fondo, identificar posibles señales de alerta en su comportamiento, actuaciones y antecedentes, y reportarlo, si es necesario, al oficial de cumplimiento del Fondo de Empleados.
- f. Señales de Alerta indicativas de riesgo en los empleados.

Etapas de Selección de Empleado

- i. Personas que suministren referencias o información que corresponde a personas con las que no guarde relación.
- ii. Personas que muestran oposición o incomodidad frente a la exigencia de una debida identificación y el correspondiente diligenciamiento de la documentación para cumplir el procedimiento de vinculación.
- iii. Personas que no faciliten referencias familiares y/o laborales.
- iv. Empleados que aparecen incluidos o relacionados en alguna de las listas nacionales e internacionales utilizadas por FONFEDEARROZ.
- v. Personas que al cumplir el procedimiento de selección tengan objeciones en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.
- vi. Personas las cuales al momento de la selección se identifiquen con un documento adulterado o cuya vigencia haya expirado.
- vii. Personas que registren información insuficiente o falsa en el formato único de hoja de vida.
- viii. La negativa a entregar la información solicitada para los formatos mencionados.
- ix. Empleados que tengan vinculación o cercanía con Personas Políticamente Expuestas-PEPS-.


Etapas de vigencia del contrato laboral o prestación de servicios

- Empleados que tramitan frecuentemente operaciones con excepciones para determinados asociados y otras Partes de Interés tratadas en el SARLAFT.
- Empleados que atienden en forma preferencial, exclusiva y permanente o exime de ciertos controles a un de un determinado Asociado, y Otras contrapartes, con el argumento que es “bastante conocido”, “referenciado de

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 52 de 85

otra entidad”, “sólo confía en mí”, “yo le asesoro todas sus operaciones” o similares.

- Empleados que frecuentemente incurren en errores o inconsistencias y sus explicaciones son insuficientes o inadecuadas.
- Empleados que omiten la verificación de la identidad de una persona o no confronta los datos de un determinado asociado y otras Partes de Interés tratadas en el SARLAFT, con los registros suministrados en los formatos o bases de datos del Fondo de Empleados.
- Empleados que impiden que otros compañeros atiendan a determinados asociados, u otra contraparte, sin una justificación aparente.
- Cuando exista una objeción en los certificados judiciales, fiscales, disciplinarios.
- El empleado que aparezca reportado o incluido en las listas internacionales o nacionales posteriormente a la vinculación.
- Empleados que documentan o sustentan parcialmente la información u operaciones con los asociados y otras Partes de Interés, sin una justificación clara y razonable.
- Funcionarios que son reiterativos en solicitar relaciones comerciales con determinadas personas.
- Empleados que se ausentan frecuentemente de su lugar de trabajo sin una justificación clara y razonable.
- Empleados que permanecen frecuentemente en la oficina después de la hora habitual o concurren a ella por fuera del horario normal de trabajo sin una justificación clara y razonable.
- Tienen un inesperado cambio en su comportamiento emocional o profesional.
- Empleados que son renuentes a disfrutar sus vacaciones, aceptar cambios o promociones en su actividad laboral sin una justificación clara y razonable.
- Empleados que tienen un estilo de vida o realizan transacciones financieras y de inversión que no corresponden con el monto de sus ingresos (laborales u otros conocidos) sin una justificación clara y razonable.
- Empleados o directivos que, sin causa justificada, intervengan de manera reiterada en la realización de determinados operaciones o negocios que hayan sido reportadas como inusuales.
- Cuando sin causa justificada, existe una falta de correspondencia entre las funciones que se le encomendaron al directivo, funcionario, empleado y las actividades que lleva a cabo.
- Cuando se presente por parte del empleado una violación de los postulados del Código de Ética del Fondo de Empleados.
- Cuando se presente por parte del empleado una alteración, modificación, falsificación o destrucción de correspondencia, documentos, comprobantes o controles de FONFEDEARROZ o de un asociado y de las Partes de Interés, cualquiera que sea su objeto.
- El empleado no se preocupa por sus pagos de salario.

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 53 de 85

- El empleado que no actualiza la información básica exigida por el Fondo de Empleados argumentando haberla suministrado al momento de la selección.
- El empleado que cambia constantemente su información personal ante la Entidad sin una clara justificación.
- Empleado o trabajadores de los cuales constantemente se reciben quejas por parte de los asociados y otras Partes de Interés descritas en este SARLAFT.
- Empleados que son renuentes a aceptar traslados o actividades que impliquen perder contacto con los asociados o vinculados comerciales.

9.2.3.1. Procedimientos para el conocimiento e identificación de los Proveedores

CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD

LEVE

Los proveedores son aquellas personas naturales o jurídicas con las que FONFEDEARROZ establece y mantiene una relación de origen legal o contractual derivada de actividades que son necesarias para el adecuado funcionamiento de FONFEDEARROZ, pero que son ajenas al objeto social y que adicionalmente no suponen el suministro de un producto o servicio hacia tales personas naturales o jurídicas.

Teniendo en cuenta que este tipo de contraparte puede generar riesgos de LA/FT para FONFEDEARROZ (conforme se establece en la matriz de riesgos), nuestra Entidad actuará con prudencia y diligencia para conocer a todas las personas con quienes pretenda relacionarse contractualmente y eventualmente desarrollando las siguientes actividades previo a la contratación del proveedor de bienes o servicios, **no obstante, que algunas de las mismas puedan omitirse en consideración al contrato, servicio, su valor o propósito.**

Los procedimientos que se relacionan en este numeral serán aplicables también a las diferentes empresas con las cuales se suscriban alianzas o convenios para la prestación de otros servicios a los asociados de FONFEDEARROZ.

a. Diligenciamiento del Formato para Identificación de Proveedores

En este proceso, se debe solicitar al nuevo proveedor el diligenciamiento del Formato para la Identificación de los Proveedores. La firma y huella del formulario debe corresponder al proveedor persona natural, o del representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

b. Documentos para identificar al Proveedor

Corresponderá a la persona que solicita el servicio o compra, requerir la siguiente documentación soporte al proveedor:

Certificado de Cámara de comercio	X
Copia del RUT	X
Copia documento de Identificación del RL	X
Certificación bancaria	X

c. Verificación de la información y los documentos soporte

Durante el proceso de identificación del proveedor se deberá ejecutar las siguientes actividades:

- Verificar que el servicio que ofrece el proveedor, este contemplado en su objeto social, actividad económica u ocupación.
- En el certificado de cámara de comercio se debe verificar:
 - Experiencia en su actividad
 - Propietarios, accionistas o socios
 - Capital de constitución
 - Dirección de domicilio o localización geográfica
 - Constatar si registra cambios en su razón social

En el **ANEXO 5** de este Manual, se hace una descripción y otras precisiones sobre los elementos se deben tener en cuenta al realizar la verificación y revisión de la información y los documentos aportados por los asociados y las demás Partes de Interés citadas en este SARLAFT.

d. Consulta del proveedor y vinculados en las Listas Restrictivas Nacionales e Internacionales

Durante el proceso de vinculación, es obligatorio consultar al Proveedor en las listas vinculantes / restrictivas descritas en la política de este SARLAFT.

Cuando se trate de personas jurídicas, se realizará la verificación en listas de las personas que figuren en el certificado de cámara de comercio o su equivalente o que tengan más del 5% de su capital social, aporte o participación en la entidad, conforme a lo descrito en el Formato de Identificación de Proveedores.

En el Numeral 9.3 de este Manual se hacen otras especificaciones para el manejo y aplicación de las listas restrictivas nacionales e internacionales utilizadas por FONFEDEARROZ.

e. Reglas en materia de pagos a los Proveedores de Bienes y Servicios

Con el propósito de realizar una adecuada administración de los recursos que transfiere FONFEDEARROZ y, de esta forma prevenir la ocurrencia de riesgos de LA/FT, los pagos a los Proveedores por concepto de los servicios o compras realizadas, únicamente se realizarán a nombre de la persona natural o jurídica inscrita como proveedor de FONFEDEARROZ.

Por ningún motivo se realizarán pagos a terceros con los cuales FONFEDEARROZ no haya aplicado los procedimientos descritos en este SARLAFT.


f. Señales de alerta relacionados con los Proveedores

- Proveedores que comercializan o prestan servicios que no están inscritos dentro de su objeto social.
- Proveedores que comercializan bienes o servicios que no guardan relación entre sí o no pertenecen al mismo ramo de su negocio.
- Proveedores que ofrecen bienes o servicios por valores o precios notablemente inferiores a los establecidos en el mercado.
- Proveedores que solicitan que los pagos u honorarios por la prestación del servicio al FONDO sean realizados a otras personas.
- Proveedores que se encuentren incluidos en listas vinculantes/restrictivas u otras listas nacionales descritas en este SARLAFT.
- Proveedores que prestan sus servicios en jurisdicciones que resultan atípicas para los productos o servicios que comercializan.
- Proveedores que no tienen experiencia e infraestructura acorde con los servicios que incluyen dentro de su objeto social.
- Proveedores que ofrecen dadas, regalos o agasajos para favorecer su elección en la etapa de contratación al Fondo de Empleados.
- Proveedores que ofrecen condiciones y plazos demasiado atractivos en relación con las condiciones del mercado.
- Proveedores que ofrecen productos cuya procedencia no es clara.

9.2.3.2. Procedimientos para la identificación de Partes de Interés que interactúan en las operaciones de FONFEDEARROZ

CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD
MODERADO

Como regla general se establece la obligación de practicar una debida diligencia sobre todos los terceros a quienes se les giren o transfieran recursos por compra de bienes muebles o inmuebles por parte de los asociados de FONFEDEARROZ, beneficiarios o cualquier otra persona diferente a los asociados, para esto, se desarrollarán los siguientes controles:

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 56 de 85

a. Estudio de propietarios y de inmuebles entregados como garantías o vehículos con prenda a favor de FONFEDEARROZ

Como complemento a los estudios cotidianos que se realizan sobre las garantías en los créditos para los asociados, es necesario que el Oficial de Cumplimiento valide en las listas restrictivas utilizadas por el Fondo, los nombres e identificaciones de las personas que aparecen en los siguientes documentos:

- Certificado de Tradición y Libertad, en el cual debe hacerse validación en las listas restrictivas (La verificación de las listas debe extenderse hasta los propietarios que registre el inmueble en los últimos veinte (20) años, de ser el caso).
- Documento de identificación del propietario del inmueble
- Certificación bancaria (en el caso que los recursos se pretendan girar a un tercero).
- Certificado de cámara de comercio (en el caso de personas jurídicas a las cuales se les pretenda transferir recursos).

Para los créditos de vehículo con Prenda a favor de FONFEDEARROZ, se debe realizar el estudio de tarjetas de propiedad y la promesa de compraventa, según el caso.

Con estos documentos se deben realizar las consultas y verificaciones de antecedentes en las Listas Restrictivas Nacionales e Internacionales utilizadas por FONFEDEARROZ, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 9.3 de este Manual.

De igual forma, debe realizar la verificación de la Dirección donde está ubicado el inmueble, aplicando para esto lo señalado en la parte final del ANEXO 5 del SARLAFT.

b. Terceros a los cuales se les giren o transfieran recursos por autorización de los asociados

También se deberán realizar las validaciones en las Listas restrictivas nacionales e internacionales, de los terceros a los cuales se les pretenda girar o transferir recursos por autorización del asociado. Como parte de su estudio se les debe solicitar a los terceros beneficiarios de giros o transferencias los siguientes documentos:

- ▶ Copia del documento de identificación, según el caso.
- ▶ Certificación bancaria.

Para el caso de las personas jurídicas a las cuales se les giren recursos como por ejemplo los concesionarios de vehículos, siguiendo el buen criterio del Oficial de Cumplimiento de FONFEDEARROZ, se les podrá solicitar:

- ▶ Copia del documento de identificación, según el caso.

► **Certificación bancaria.**

Los recursos deben ser girados o transferidos siguiendo las reglas y lineamientos que establecen los reglamentos internos.

Se realizarán transferencias y pagos únicamente a las personas que previamente hayan sido autorizadas por el asociado y se les haya aplicado las diligencias descritas en este Literal.

c. Deudores solidarios no asociados

Corresponde a las personas naturales no afiliados a FONFEDEARROZ que se constituye en Deudor Solidario, acogiéndose a lo señalado en **Reglamento de Crédito**, en el cual se compromete a cumplir la obligación crediticia de acuerdo con las condiciones pactadas en la aprobación del crédito.

La persona responsable del estudio de la solicitud de crédito debe realizar las consultas y verificaciones de antecedentes en las Listas Restrictivas Nacionales e Internacionales utilizadas por el Fondo de Empleados, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 9.3 de este Manual.


d. Ex asociados que tienen cartera y deuda pendiente con FONFEDEARROZ.

Los ex asociados de FONFEDEARROZ que tengan endeudamiento con el Fondo de Empleados deben ser sometidos a un monitoreo diferente al tradicional en la medida que realizan pagos en efectivo o transferencias directamente a las cuentas de FONFEDEARROZ y la entidad pudiera no contar con información actualizada sobre su actividad u ocupación generadora de los recursos.

9.3. Procedimientos para aplicar las Listas Vinculantes y Restrictivas Nacionales e Internacionales	CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD
	CRITICO

La validación de personas en las Listas vinculantes y restrictivas se debe realizar de manera previa y obligatoria antes de la formalización de la afiliación y, también aplicarlas como parte de los procesos de contratación de empleados, proveedores y sobre cualquier otra Parte de Interés relacionada con las operaciones y transacciones de FONFEDEARROZ.

De acuerdo con lo establecido en la política de este SARLAFT, FONFEDEARROZ consultará de manera permanente las Listas Internacionales, entre ellas la lista ONU, la cual es vinculante y, la Lista Clinton (OFAC), catalogada como Lista restrictiva; en situaciones especiales que ameriten procesos de debida diligencia o cuando se determinen señales de alerta sobre la Parte de Interés, se deben utilizar también las listas nacionales.

 FONFEDEARROZ	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 58 de 85

Para el caso de las personas jurídicas la verificación en las listas vinculantes / restrictivas, la consulta se debe extender al representante legal y los socios y/o accionistas que se relacionan en los respectivos formatos de proveedores, según el caso o en el certificado de existencia y representación legal de aquellas empresas a las que se les pretenda transferir o girar recursos, lo anterior, en consideración al valor de la transacción y el perfil de riesgo que se puede determinar sobre la Parte de Interés.

Como se ha mencionado a lo largo de este manual, en los procesos con los asociados, empleados, proveedores y los demás relacionados en el subnumeral 9.2.3.2 de este Manual, el resultado de las validaciones en las listas se debe dejar documentada, siendo responsabilidad de los encargados de realizar la verificación de las Partes de Interés, conservar por algún medio la prueba del resultado de la consulta individual o masiva en las listas de riesgo, y almacenarlo en el expediente o carpeta asignada para tal propósito. Los resultados de las consultas que arrojen coincidencias “positivas” deben informarse al Oficial de Cumplimiento.

Para efectos de las coincidencias “positivas” se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones:

a) Si la persona consultada está registrada en las listas vinculantes ONU o en la lista restrictiva:

- ▶ **Contraparte nueva para FONFEDEARROZ:** No se puede continuar con el proceso de afiliación, vinculación comercial, negociación o contratación.
- ▶ **Asociados, empleados y proveedores activos:** Con base en la cláusula de terminación contenida en el contrato, se terminará de manera automática la relación o vinculación con FONFEDEARROZ.

En este escenario, el Oficial de Cumplimiento aplicará las acciones respectivas para gestionar adecuadamente el riesgo. También el Oficial de Cumplimiento deberá realizar el reporte de operación sospechosa a la UIAF y/o a las autoridades competentes. Si la coincidencia “positiva” es con algún registro incluido en las listas vinculantes (Lista ONU), el Oficial de Cumplimiento de FONFEDEARROZ de manera inmediata, deberá ponerlo en conocimiento del Vicefiscal General de la Nación a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas autoridades, con observancia de la respectiva reserva legal.

b) Si la persona consultada está registrada en las listas nacionales o presenta noticias adversas o negativas:

- ▶ **Contraparte nueva para FONFEDEARROZ:** El Oficial de Cumplimiento y el dueño del proceso según se trate de un asociado, proveedores o empleado, evaluarán la situación y definirán con el concurso del Representante legal de FONFEDEARROZ (de ser el caso), el tratamiento que se le dará a la contraparte, valorando el riesgo legal y reputacional para FONFEDEARROZ.

Se elaborará un acta, donde se deje evidencia del análisis y las decisiones adoptadas, la cual hará parte de los registros del SARLAFT.

- **Asociados, empleados y proveedores activos:** En caso que alguna de estas contrapartes haya sido incluido en listas nacionales o se genere algún hecho o prensa negativa, le corresponderá al Oficial de Cumplimiento emitir un concepto dirigido al Representante Legal (de ser el caso), quien evaluará la permanencia o desvinculación de FONFEDEARROZ; en este caso, se solicitará mayor información al vinculado y la realización de una entrevista, con el propósito de esclarecer los motivos que dieron lugar a la inclusión en los listados y reportes descritos previamente.

El Oficial de Cumplimiento de FONFEDEARROZ, deberá realizar un seguimiento especial y con mayor frecuencia del comportamiento de la Parte de Interés con las que FONFEDEARROZ tenga vínculos y que hayan sido incluidas o identificadas en las listas nacionales o en noticias adversas o que tengan prensa negativa, reservándose el derecho de sugerir o recomendar terminar de manera anticipada el vínculo, en los casos que no contravenga la ley.

Es obligación de los empleados y trabajadores de FONFEDEARROZ guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros o vinculados en las listas.

c) Verificaciones y consultas masivas de las Listas Vinculantes y Restrictivas.


Conforme a lo establecido en la política de este SARLAFT, FONFEDEARROZ realizará un monitoreo y seguimiento anual o con la periodicidad que determine el Oficial de Cumplimiento, confrontando su base social como mínimo contra la Lista ONU (garantizando que se consulte como mínimo las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen) con el propósito de determinar posibles fondos o activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como asociadas a la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Si la coincidencia “positiva” es con algún registro incluido en las listas vinculantes (Lista ONU), el Oficial de Cumplimiento de FONFEDEARROZ de manera inmediata, deberá ponerlo en conocimiento de la UIAF mediante un reporte de Operación Sospechosa y adicionalmente remitirlo al Fiscal General de la Nación a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas autoridades públicas, con observancia de la respectiva reserva legal.

9.4. Reglas transaccionales para los productos del Activo y el Pasivo

CRITICIDAD DE LA ACTIVIDAD

CRITICO

 FONFEDEARROZ	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 60 de 85

9.4.1. Reglas para el Manejo de Dinero en Efectivo

En consideración a lo establecido en la política de este SARLAFT, en FONFEDEARROZ se restringe la recepción y desembolso de dinero en efectivo dentro de las oficinas, para afectar las distintas líneas de ahorro y de crédito; todas las operaciones se realizarán haciendo uso de los servicios del sistema financiero, por ejemplo: cheque girado por FONFEDEARROZ, transferencia o consignación en efectivo que realice directamente el asociado en las cuentas bancarias de FONFEDEARROZ.

No obstante, de lo mencionado, si se evidencia que un asociado realiza consignaciones en efectivo en las cuentas bancarias de FONFEDEARROZ, en cantidades, cuantías y frecuencias inusuales, podrá considerarse una situación inusual que amerita un reporte al Oficial de Cumplimiento.

Por lo anterior, es necesario **monitorear habitualmente** las cuentas bancarias de FONFEDEARROZ, validando que las características de los depósitos y las cuantías sean consistentes con los servicios de ahorro y crédito ofrecidos por FONFEDEARROZ y la ocupación y actividad económica de los asociados.

9.4.2. Control y Registro de Transacciones Individuales en Efectivo

En consideración a que FONFEDEARROZ no realiza transacciones en las cuales reciba o desembolse dinero en efectivo de o para los asociados, la entidad no está en la obligación de diligenciar o completar el Formulario de Transacciones en Efectivo señalado dentro del artículo 103 del EOSF y las cuantías señaladas en los instructivos y anexos técnicos emitidos por la UIAF.

No obstante, a lo anterior, le corresponde al Fondo de Empleados emitir los reportes negativos sobre Transacciones en Efectivo, conforme a las especificaciones que más adelante se describen.

En el momento que FONFEDEARROZ acepte la recepción o desembolso de recursos en efectivo, y estos sean igual o superiores a **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE** y/o según lo establezca la normatividad legal aplicable, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás lineamientos en cuenta a seguridad, almacenamiento y reporte a la UIAF de estas operaciones.

9.4.3. Declaración de Origen y Procedencia de Fondos para Transacciones de Mayor Cuantía

Considerando que algunas transacciones realizadas por los asociados de FONFEDEARROZ a través de los distintos canales bancarios pueden ser de mayor cuantía e inclusive superar el valor de sus ingresos, es necesario aplicar una debida diligencia

ampliada que le permita conocer al Fondo de Empleados mediante una manifestación del asociado, de donde proceden los recursos depositados, transferidos o pagados al FONDO. Para cumplir con lo anterior, todas las transacciones individuales o múltiples de un asociado que en un mes calendario sean iguales o superiores a **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE** y/o según lo establezca la normatividad legal aplicable, deben estar soportadas con la correspondiente Declaración de Origen y Procedencia de Fondos para Transacciones de Mayor Cuantía definida en el **ANEXO 6** de este Manual.

Se exoneran de este control aquellos recursos que correspondan a compra de cartera por parte de instituciones vigiladas o los traslados de recursos entre las líneas de ahorro de FONFEDEARROZ por parte del asociado, previa validación de información.

9.4.4. Soportes Documentales para Transacciones de Mayor Cuantía


Para aquellas transacciones individuales o múltiples por valor igual o superior a **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE** o cuando se considere necesario, en razón a las características de la transacción o movimiento, la cuantía o valor, o ante la existencia de señales de alerta o si la transacción es considerada de alto riesgo, es obligatorio solicitar al asociado, la Declaración de Origen y Procedencia de Fondos para Transacciones de Mayor Cuantía junto con la documentación que considere adecuada para corroborar e identificar el origen y procedencia de los recursos manifestado.

El anterior control, se aplicará mínimo sobre las siguientes situaciones propias de los servicios de ahorro y crédito ofrecidos:

Tipo de Transacción	
1	Cancelación de créditos antes de su vencimiento, con sumas de dinero, no coherentes o proporcionales al ingreso del asociado, en transacciones individuales y múltiples.
2	Ingreso de recursos no proporcionales al salario o ingreso del asociado para acreditar cualquier línea de ahorro de FONFEDEARROZ por parte del asociado.
3	Asociados que solicitan la devolución de sus recursos manifestando al fondo que se realizaron transferencias o pagos por error al Fondo de Empleados
4	Asociados que reciben acreditaciones o transferencias desde jurisdicciones diferentes a su residencia y lugar de trabajo, sin justificación aparente.

Los documentos solicitados estarán relacionados con el origen de fondos manifestado por el asociado, pudiendo ser según el caso:

- Venta de muebles y inmuebles:** Promesa de compraventa, Certificado de Tradición y Libertad, entre otros.
- Préstamo bancario:** Carta desembolso de recursos
- Bonificaciones:** Desprendibles de nomina
- Herencia:** Documento notarial que formalice el acto.
- Prestación de servicios:** Cuenta de cobro, RUT, contrato de servicios.
- Ingresos familiares:** Desprendibles de pago, u otros conforme a lo manifestado en la Declaración de Origen y Procedencia de Fondos para Transacciones de Mayor Cuantía.

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 62 de 85

Estos documentos deberán ser archivados como soporte a la transacción u operación realizada por el asociado, donde se garantizará su adecuada conservación, acorde con lo previsto más adelante en este Manual.

9.5. Señales de Alerta para la Detección de Operaciones Inusuales


Las señales de alerta son los hechos, situaciones, eventos o cuantías que llaman la atención y justifican un mayor análisis por parte de los empleados de FONFEDEARROZ, por cuanto escapan a lo que la experiencia ha establecido como normal y pueden ameritar un reporte al Oficial de Cumplimiento.

Algunas de las siguientes señales de alerta descritas en este Manual, han sido tomadas de las guías interpretativas de “señales de alerta” publicadas por la UIAF, el GAFILAT y de los Manuales de Riesgo de Lavado de Activos en Instrumentos Financieros Versión 1 y 2 publicado por la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito; otras señales de alerta fueron obtenidas partiendo del estudio de casos y hechos en los cuales se han vinculado o utilizado los servicios de ahorro y crédito en el desarrollo de operaciones ilícitas

En este numeral se listan las señales de aplicables a los asociados y a los servicios de ahorro y crédito ofrecidos por FONFEDEARROZ.

Señales de alerta relacionados con los asociados

- a) Cuestionan a los empleados de FONFEDEARROZ sobre los reportes de operaciones o realizan actos de intimidación.
- b) Asociados que presentan cambios en las características o forma de sus movimientos
- c) Asociados que aparecen como propietario de importantes negocios, diferentes o no congruentes con su cargo o actividad o que presenta crecimiento exponencial de su patrimonio sin la debida justificación.
- d) Asociados sobre los cuales no es posible realizar la confirmación de los datos o información aportada sobre el origen o procedencia de sus recursos.
- e) Asociados que realizan movimientos o transacciones no proporcionales con su perfil financiero y el monto de sus ingresos
- f) Asociado que se rehúsa o suspende una transacción cuando se le solicita información respecto al origen de los fondos involucrados.
- g) Asociados que les es difícil suministrar los documentos que certifican la procedencia de los fondos en transacciones individuales o múltiples de mayor cuantía
- h) Asociados que son renuentes a actualizar la información anual en el Fondo de Empleados.
- i) Asociados que tienen familiares mencionados en medios de comunicación en los cuales se les vincule con delitos graves que puedan estar relacionados con LAFT.
- j) Asociados sobre los que habitualmente se presentan alertas y operaciones inusuales en su comportamiento transaccional.

 FONFEDEARROZ	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 63 de 85


Señales de alerta relacionados con los servicios o líneas de ahorro

- a) Fraccionamiento de depósitos o pagos en las cuentas de FONFEDEARROZ
- b) Asociados que reciben transferencias o depósitos desde jurisdicciones no proporcionales con su cargo o la zona donde opera la empresa empleadora.
- c) Depósitos realizados por montos inferiores a **\$10.000.000**, o sobre el cual se intuya que el asociado trata de evadir el reporte de transacción individual o la justificación sobre la procedencia de los recursos
- d) Movimientos de cuentas de ahorro que han permanecido inactivas por algún tiempo y donde no se han actualizado datos del titular.
- e) Cuentas o líneas de ahorro que comienzan a presentar un aumento en sus saldos de manera significativa.
- f) Consignaciones realizadas en zonas de alto riesgo o zonas de influencia de grupos al margen de la ley;

Señales de alerta relacionados con los servicios o líneas de crédito

- a) Adquisición de propiedades o bienes suntuosos o innecesarias
- b) Cancelación repentina de grandes préstamos (prepagos) sin justificación aparente sobre la procedencia y el origen de los fondos.
- c) Depósitos realizados por montos inferiores a \$ 10.000.000, o sobre el cual se intuya que el asociado trata de evadir el reporte de transacción individual o la justificación sobre la procedencia de los recursos.
- d) Asociados que demuestran gran solvencia económica y sin embargo les resulta difícil la consecución o suministro de información sobre referencias comerciales o codeudores.
- e) No pago de créditos de manera intencional para que se haga efectiva la garantía.
- f) El uso que se le da a un crédito no se ajusta a los propósitos para los que fue solicitado.
- g) Asociados con crédito en cartera vencida y de alta morosidad, que repentinamente se presentan a liquidar el crédito en efectivo.
- h) Asociados que reciben transferencias o depósitos desde jurisdicciones no proporcionales con su cargo o la zona donde opera la empresa empleadora
- i) Consignaciones realizadas en zonas de alto riesgo o zonas de influencia de grupos al margen de la ley.
- j) Fraccionamiento de depósitos o pagos en las cuentas del Fondo de Empleados para disminuir endeudamiento.

Teniendo en cuenta que estas señales de alerta pueden ser Manuales o Automáticas, FONFEDEARROZ parametrizará dentro del software transaccional distintas señales de alerta para que se activen en forma temprana y puedan de esta forma, advertir comportamientos inusuales en los pagos, depósitos y transferencias realizados por los asociados, tal como se describe más adelante.

 FONFEDEARROZ	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 64 de 85

9.6. Detección, Análisis y Reporte de Operaciones Inusuales


Se entiende como procedimiento de detección y análisis de operaciones la serie de actividades que se realizan con el propósito de identificar comportamientos inusuales de los asociados, proveedores, empleados y otras partes de interés que intervengan en las transacciones, contratos y negocios de FONFEDEARROZ, que deben ser analizados, documentados y en caso de calificarse como operaciones sospechosas, proceder a realizar el reporte a la UIAF.

9.6.1. Situaciones y Operaciones Inusuales

Las operaciones inusuales son aquellas transacciones, operaciones o movimientos cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica u ocupación del asociado, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se aparta de determinado comportamiento o perfil, que FONFEDEARROZ ha establecido como normal en los asociados u otras Partes de Interés descritas o sujetas de control en este Manual.

También, se consideran como operaciones inusuales, aquellos movimientos o transacciones que cumplan con las siguientes características:

- a) Aquellos movimientos que, por su valor, monto o cuantía no guardan relación con los ingresos o la actividad económica o el cargo de los asociados o en los cuales se determine una variación significativa entre el valor individual o consolidado de la transacción y el perfil financiero del asociado.
- b) Las operaciones, transacciones, situaciones o comportamientos con los asociados, así como de los empleados y proveedores respecto de las cuales no ha encontrado explicación o justificación que se considere razonable.
- c) Aquellos movimientos, transacciones o actividades sobre las cuales se determine alguna de las siguientes señales de alerta para los servicios de ahorro, crédito y otros:
 - Aparente fraccionamiento de transacciones
 - Depósitos, pagos o transferencias de recursos en cantidades no proporcionales con los ingresos del asociado.
 - Constitución de CDAT con recursos en efectivo
 - CDAT que son redimidos antes de su vencimiento
 - Prepagos o disminución de endeudamiento.
 - Empleados de FONFEDEARROZ que tienen un nivel transaccional incoherente con su perfil financiero o que en el monitoreo se determinen inconsistencias en su nivel de vida frente a su ingreso.
- d) La presencia de posibles tipologías de operaciones de LA/FT, definidas por la UIAF y GAFILAT, para los productos y servicios de ahorro y crédito.

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 65 de 85

- e) Cuando un asociado o cualquier otra Parte de Interés tratada en este SARLAFT, figura en alguna de las listas de restrictivas nacionales e internacionales adoptadas en FONFEDEARROZ.
- f) Las operaciones y transacciones intentadas que no fueron concluidos o aceptadas por FONFEDEARROZ toda vez que se determinaron sobre las mismas señales de alerta o inconsistencias en su naturaleza.

9.6.2. Mecanismos para Detectar las Operaciones o Conductas Inusuales


Para identificar las operaciones inusuales se tendrán en cuenta las siguientes **herramientas manuales y automáticas:**

- a. **Mediante la entrevista en el proceso de afiliación de los asociados:** Durante esta fase se debe estar atentos a cualquier comportamiento, situación o información obtenido durante la identificación del asociado y el diligenciamiento del Formulario de Solicitud de Afiliación, advirtiendo posibles inconsistencias que se configuren en señales de alerta y que por su naturaleza puedan ser consideradas como operaciones inusuales.
- b. **Verificaciones en las Listas Restrictivas Nacionales e Internacionales:** Los resultados positivos de las consultas en las listas nacionales e internacionales, realizados sobre los asociados, empleados, proveedores y las partes de interés, tanto de manera individual o en Bloque (Chequeo por lotes en batch) serán considerados como situaciones inusuales.
- c. **A través del conocimiento del mercado y la segmentación de los factores de riesgo:** Cuyas especificaciones particulares y generales se encuentran descritas más adelante en este Manual SARLAFT.

Así mismo, las operaciones inusuales pueden ser identificadas directamente por el Oficial de Cumplimiento en desarrollo de sus actividades de monitoreo, el cual incluye la consolidación y seguimiento periódico a los movimientos y transacciones de los asociados a través de las alertas administrativas o reglas que contiene el módulo Operativo y, también conforme a lo establecido en el subnumeral 9.8.3 de este SARLAFT.

9.6.3. Formato para el Reporte Interno de Operaciones Inusuales

Las operaciones inusuales identificadas por los empleados o trabajadores de las distintas áreas de FONFEDEARROZ, deberán ser reportadas al Oficial de Cumplimiento, a través del diligenciamiento del **ANEXO 7** Reporte Interno de Operaciones Inusuales, definido en este SARLAFT.

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 66 de 85

Las operaciones inusuales se reportarán al Oficial de Cumplimiento en un término prudencial posterior a su determinación; para esto se debe adjuntar el formato que establece el **ANEXO 7** en un correo electrónico dirigido al Oficial de Cumplimiento, incluyendo la documentación que se tenga de la situación identificada.

9.6.4. Análisis de las Operaciones Inusuales

El Oficial de Cumplimiento es el encargado de adelantar los análisis sobre las operaciones catalogadas como Inusuales para esto tendrá en cuenta:

- Examinar información y documentos adicionales cuando lo requiera para profundizar o ampliar los análisis sobre la señal de alerta y el conocimiento del asociado, el trabajador, el proveedor o la parte sobre la cual se identificó la situación inusual.
- Se debe verificar otras fuentes de información para consultar si existen registros o eventos negativos a favor del asociado, el trabajador, el proveedor o la parte de interés incluida en la operación inusual.
- Verificar si en FONFEDEARROZ existen registros de eventos pasados u operaciones inusuales sobre el asociado, el trabajador, el proveedor o la parte de interés.
- En caso de no encontrar razonabilidad o explicación lógica frente a la señal de alerta identificada se debe elaborar el correspondiente informe de la operación sospechosa en los términos que se exponen más adelante.

Para fines estadísticos y de control, el Oficial de Cumplimiento debe disponer de mecanismos que permitan obtener indicadores sobre los cuales se puedan practicar diferentes análisis de los factores de riesgo y de igual forma, permitan identificar nuevos riesgos de LA/FT para FONFEDEARROZ.

9.7. Procedimientos para la determinación y reporte de operaciones sospechosas

Una operación sospechosa, es aquella transacción o movimiento de entrada o salida de recursos que por su número, cantidad de dinero o características, no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de las actividades u operaciones típicos realizados por el asociado, así como los trabajadores, proveedores y las otras partes de interés, y que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada por el asociado, trabajador, proveedores o la partes de interés.

El concepto de operación sospechosa incluye no solo las operaciones que se hayan realizado, sino también aquellas que se intentaron realizar pero que efectivamente no fueron concluidas, debido a que fueron rechazadas por no ajustarse a condiciones de normalidad establecidas en FONFEDEARROZ.

Cuando en FONFEDEARROZ se determinen operaciones sospechosas, se deberá realizar el reporte a la UIAF en las condiciones señaladas en el **ANEXO TECNICO 1 Reporte de Operaciones Sospechosas**.


El procedimiento para la determinación y reporte de operaciones sospechosas comprende el desarrollo de las siguientes actividades, las cuales estarán a cargo del Oficial de Cumplimiento:

Actividad	Descripción
Proceso de Análisis	Luego de determinar las operaciones inusuales, se procederá en primera instancia a validar su contenido y descripción; luego se procederá a verificar la información existente del asociado en la base de datos de FONFEDEARROZ y validar otros documentos que almacenen información sobre la persona incluida en el reporte, con el propósito de identificar y aclarar las razones para considerar la operación como inusual.
Discusión	El Oficial de Cumplimiento, previo estudio de lo razonable del análisis y las características de las operaciones inusuales que han sido determinadas, procede a establecer si la operación bajo análisis debe ser o no reportada como sospechosa. De esta forma y con la información adicional obtenida de otras fuentes y el análisis efectuado, se determinara hacer el reporte ROS o simplemente determinar conforme a la <i>debida diligencia</i> que se trataba de una conducta usual o normal.
Decisión	Luego de practicados los tramites anteriores y de no haber encontrado una justificación y explicación clara o el soporte respectivo por parte del Asociado sobre la operación inusual, se procederá a calificar la transacción como Sospechosa
Reporte ROS	Calificada la operación como sospechosa, se deberá hacer el reporte en el menor tiempo posible, a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) aplicando las instrucciones del ANEXO TECNICO 1 Reporte de Operaciones Sospechosas . Cuando se realice el reporte, debe archivar el certificado respectivo emitido por la UIAF como constancia del envío.
Registrar en archivo las operaciones	Las operaciones detectadas como Sospechosas, junto con las razones por la cual se fue considerada la operación como sospechosa deben ser almacenadas, con el fin de efectuar su consulta cuando sea necesario.

Actividad	Descripción
calificadas como Sospechosas	En el evento que el Oficial de Cumplimiento no encuentre razones para reportar la operación como ROS, debe dejar constancia de tal situación en el mismo archivo, conservando igualmente los soportes del análisis en el área respectiva.

9.7.1. Criterios para considerar una Operación como Sospechosa

En FONFEDEARROZ se tendrá en cuenta los siguientes criterios, para considerar una operación como sospechosa objeto de reporte:

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 68 de 85

- a) Un asociado que se niegue a justificar o suministrar soportes o explicaciones sobre los movimientos realizados en FONFEDEARROZ, cuando los mismos han sido calificados como operación inusual, por ejemplo: un asociado que realiza movimientos que no son proporcionales a sus ingresos o salario.
- b) Asociados y otras partes tratadas en este SARLAFT, que se encuentre incluido en la Lista ONU y Lista Clinton. Si la persona se encuentra en otra lista o es relacionada o vinculada con actividades delictivas, se debe analizar la situación para determinar con base el buen criterio, si debe ser reportada como Operación Sospechosa.
- c) Aquellas transacciones y operaciones del asociado que no obstante de mantenerse dentro de los parámetros normales de su perfil escapan de lo simplemente inusual y a las cuales los trabajadores de FONFEDEARROZ no le ha encontrado una justificación satisfactoria.
- d) Cualquier otra situación que no tenga un soporte o explicación lógica.


9.7.2. Características y condiciones del Reporte de Operación Sospechosa

Para efectos del ROS, no se requiere que FONFEDEARROZ, tenga certeza de que se trata de una actividad ilícita, así como tampoco deben identificar el tipo penal o que los recursos que maneja provienen de actividades ilícitas, sólo se requiere que se considere que la operación es sospechosa. Por no corresponder el ROS a una denuncia penal, el mismo no tiene que ser firmado.

La operación sospechosa debe reportarse de manera inmediata a la UIAF, entendiéndose inmediato, el lapso que transcurre entre el momento en que el Oficial de Cumplimiento advierte la operación y aquel en el que se toma la decisión de catalogar la operación como sospechosa y documentarla, plazo que en ningún caso puede exceder de quince (15) días calendario.

Los reportes de operaciones sospechosas deben realizarse a través del **Sistema de Reporte en Línea SIREL**, conforme a las instrucciones señaladas por la UIAF en el Manual de Usuario SIREL.

Los documentos originales que soporten la calificación de operación sospechosa deben ser conservados por el Oficial de cumplimiento con las debidas seguridades, a efectos de atender de manera completa y oportuna cualquier solicitud que realicen autoridades competentes sobre el particular. Estos soportes incluyen las consultas realizadas en la web, ya que posiblemente la operación puede haberse derivado de noticias en medio de comunicación u otros, así como los documentos anexos analizados o verificados para llegar a la conclusión.

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 69 de 85

Una vez realizado el reporte de operación sospechosa a la UIAF, el Oficial de Cumplimiento procederá a marcar en el sistema o registrar en una matriz de control a la persona incluida en el reporte ROS, con el propósito de:

- a) Hacer seguimiento con mayor habitualidad y frecuencia de las transacciones y operaciones que se realicen con el asociado o la persona incluida en el ROS, según su condición.
- b) Solicitar información y documentos al asociado o la persona incluida en el ROS, de tal forma que se puedan hacer los análisis y validaciones respecto del origen y procedencia de los recursos utilizados para las transacciones y negocios con FONFEDEARROZ.
- c) Obtener elementos suficientes para la toma de decisiones sobre las personas u otras partes sobre las cuales ya se tenga un antecedente de comportamientos irregular que genere un reporte inicial a la UIAF.

Regla Final

En el caso que el Oficial de cumplimiento considere no está en presencia de una “operación sospechosa”, sino frente a la ocurrencia de un delito, deberá colocar la denuncia penal correspondiente, en cumplimiento del artículo 441 del Código Penal.


Por último y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 105 del EOSF modificado por el artículo 2 de la Ley 1121 de 2006, especialmente lo señalado en el inciso 3, es deber de FONFEDEARROZ, sus trabajadores y del Oficial de Cumplimiento, **GUARDAR ABSOLUTA RESERVA** de las personas sobre las cuales se hayan detectado y reportado operaciones sospechosas.

9.8. Otros Instrumentos para la adecuada Administración del Riesgo

9.8.1. Conocimiento del mercado

El conocimiento del mercado le permite al Fondo de Empleados determinar hacia donde debe enfocar su mercadeo, le facilita la adopción de medidas necesarias y oportunas para concentrar esfuerzos en determinar las necesidades y gustos de los asociados, así como la identificación y características de sus transacciones, de tal forma que se pueda estar alerta a los cambios o modificaciones en sus perfiles y de esta manera adoptar o sincronizar otros controles mitigadores de riesgos.

Para el caso de nuestra Entidad, el mercado objetivo está compuesto por personas naturales que pertenecen a los grupos de interés, conforme a lo definido el Artículo 12 de los estatutos de FONFEDEARROZ.

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 70 de 85

Como parte de los procedimientos que permitan conservar el adecuado conocimiento del mercado, es deber, de las áreas encargadas de atención de los asociados, incluidos los encargados del seguimiento a las transacciones de ahorro y crédito, estar atentos y observar las variaciones de mercado que existan en su área de responsabilidad e informar al Oficial de cumplimiento, atendiendo a los parámetros que a continuación se relacionan:

- Las Variaciones importantes en el comportamiento del mercado objetivo, por ejemplo, el ingreso o salida de trabajadores de las patronales;
- Cualquier otra variación que deba ser tenida en cuenta por FONFEDEARROZ para mantener una imagen real del mercado.

Es importante tener en cuenta que el mercado puede variar en las siguientes ocasiones:

- Aumento en la tasa de captación por encima del promedio del mercado, ya que una buena tasa puede disparar la oferta o demanda.
- La apertura o cierre de alguna entidad que desarrolle actividades similares a las autorizadas al FONDO, sean estas autorizadas por el organismo correspondiente o cuando se ejerce de manera ilegal.

Dentro del conocimiento del mercado es importante advertir posibles tipologías en los cuales los asociados requieren recursos de FONFEDEARROZ y estos son usados para realizar inversiones en:

- Empresas que desarrollan actividades ilegales de captación de recursos del público como sistemas piramidales, multinivel y otros similares.
- Realizar inversiones en criptomonedas² a través de plataformas digitales en las cuales se inviertan en monedas virtuales como bitcoin³, ethereum, entre otras, las cuales, al no estar reguladas en Colombia, pueden terminar en estafas para los asociados, o sirviendo como canal o medio de pago para otros delitos.
- Utilizar los recursos desembolsados para realizar préstamos a otras personas bajo la modalidad gota a gota.

Cuando se determine alguna de estas conductas, los trabajadores de FONFEDEARROZ deben comunicarla al Oficial de Cumplimiento para que se adopten los controles que permitan administrar el riesgo en forma temprana.

9.8.2. Segmentación de los Factores de Riesgo

La Segmentación de los Factores de Riesgo es el proceso mediante el cual se establecen los rangos en los cuales se inscriben cada uno de los asociados y los demás factores de riesgo, esto es, los productos, canales y jurisdicciones, de acuerdo con la naturaleza, características, volumen o frecuencia de las transacciones, clase de producto o servicio,

origen o destino de las operaciones, o cualquier otro criterio similar, conforme a los requerimientos normativos y a la información de los asociados recolectada por FONFEDEARROZ en los procesos de vinculación y los procesos transacciones derivados de los servicios de ahorro y crédito en FONFEDEARROZ.

Ventajas de la segmentación

Las principales ventajas que se obtienen del proceso de segmentación de los factores de riesgo son:

- a) Permite determinar las características usuales de las transacciones (Hábitos Transaccionales) que se desarrollan dentro de un segmento y compararlas con las transacciones que realicen los asociados, a efectos de detectar operaciones que se salgan de su perfil.
- b) Aislar los segmentos que sean más vulnerables a la presencia de riesgos de LA/FT con el propósito de ejercer un mayor control y supervisión sobre estos.
- c) Desarrollar puntos de control y supervisión teniendo en cuenta las características del segmento.
- d) Conocer los segmentos en los cuales los controles son efectivos y tienen menor incidencia en el LA/FT.

Variables o Criterios de Segmentación

Conforme a lo establecido en el subnumeral 3.2.2.5.2.de la Circular Externa 020 de 2020, la segmentación de los factores debe integrar como mínimo los siguientes criterios para los factores de riesgo:

Variables de los asociados	
Actividad económica	Clasificación y agrupamiento de los códigos CIIU de los asociados, según su actividad económica o profesión declarada, y la que generan sus ingresos en la empresa empleadora.
Volumen y Frecuencia de las Transacciones	Monto y Frecuencia de las operaciones realizadas durante un lapso de tiempo de un año, basados en información histórica de FONFEDEARROZ, sin tener en cuenta los pagos recibidos de la patronal por descuentos de nómina.
Monto de Ingresos, Egresos y Patrimonio	Corresponden a los rubros de Información Financiera declarados por los asociados a FONFEDEARROZ en los procesos de vinculación o actualización de datos

Variables de Productos y/o Servicios	
Naturaleza	Se deben agrupar cada una de las líneas del Activo, Pasivo y los servicios ofrecidos a los asociados de FONFEDEARROZ
Características	Agrupamiento de los productos por criterios o atributos como: su movilidad, anonimato, complejidad, facilidad de transferencia, rapidez y cobertura.
Nicho de Mercado o destinatarios	Definir el tipo de asociado al cual se dirige el producto del activo o del pasivo, se clasifican por cargo o nivel de ingresos en la patronal.

Canales	
Naturaleza	Clasificar si los canales transaccionales o de interacción con los asociados son directos o indirectos
Características	Agrupar teniendo en cuenta si el canal es presencial o no presencial.

Jurisdicciones	
Ubicación	En esta variable se evalúan la ubicación de las operaciones del Fondo de Empleados y las jurisdicciones donde se encuentra las empresas patronales y los asociados.
Características	Condiciones de las jurisdicciones que puedan afectar la gestión del riesgo, conforme a lo definido para identificar jurisdicciones como de mayor sensibilidad al riesgo.
Naturaleza de las transacciones	Se tiene en cuenta el tipo de operaciones realizadas por los asociados del Fondo con el propósito de establecer comportamientos transaccionales típicos y usuales basados en la ubicación del asociado.

Dentro del conocimiento que se debe generar, se deben tener en cuenta los siguientes temas:

- Agrupación de los datos
- Patrones de normalidad
- Relación entre variables
- Vínculos entre elementos
- Características de transaccionalidad por segmento de factor de riesgo

En la medida que FONFEDEARROZ logre una maduración sistemática del SARLAFT se irán incorporando desarrollos tecnológicos y técnicas avanzadas de minería de datos que permitan obtener la segmentación en los términos requeridos.

9.8.3. Monitoreo de operaciones o movimientos de los asociados

9.8.3.1. Consolidación de Movimientos del Asociado

Este instrumento de control consiste en la integración de operaciones, que durante un mes calendario realiza un asociado, abarcando todos los productos y servicios, movimientos de ingreso o salida de recursos entre otros, para determinar si los mismos son consistentes o proporcionales con el valor de sus salario o ingresos mensuales.

Para estos efectos, las labores de consolidación se realizarán con la utilización de las herramientas y opciones de monitoreo registradas en la Aplicación Trébol Sifone o a través de Hojas Electrónicas y tablas dinámicas los cuales permiten agrupar electrónicamente las operaciones que realizan los asociados, de manera que pueden conocerse tales movimientos discriminados entre operaciones de ingreso y salida de recursos, en cada uno de las líneas de ahorro y crédito, según sea el caso.

El resultado de estos análisis debe quedar documentado por parte del Oficial de Cumplimiento como evidencia de la ejecución de este instrumento.

9.8.3.2. Seguimiento y Análisis de Operaciones

El Oficial de Cumplimiento realizará un seguimiento y monitoreo a las operaciones que ejecutan los asociados a través de los demás factores de riesgo; para esto, realizará seguimiento conforme a los siguientes lineamientos:

	Asociados	Productos	Canales	Jurisdicciones	Periodicidad
1) Comparación del nivel de ingresos del asociado frente a los depósitos y pagos del mes.	✓				semestral
2) Depósitos, pagos y desembolsos realizados con asociados identificados como PEPs.	✓	✓		✓	trimestral
3) Seguimiento a asociados incluidos en las operaciones determinadas como inusuales.	✓				trimestral




4) Seguimiento a transacciones de asociados que hayan presentado antecedentes o hayan estado incluidos en alguna lista de riesgo o aparecen relacionados en requerimientos de autoridades.	✓	✓			trimestral
5) Transacciones, depósitos o pagos individuales o múltiples iguales o superiores a \$10.000.000.	✓	✓			Mensual
6) Asociados que pre-cancelaron obligaciones durante el periodo.	✓	✓			Mensual
7) Seguimiento a pagos o depósitos realizados en efectivo por valores iguales o superiores a \$5.000.000.			✓	✓	Mensual
8) Determinación de asociados que reciben pagos desde jurisdicciones diferentes a su lugar de trabajo o residencia	✓			✓	Mensual
9) Seguimientos a asociados	✓	✓			trimestral

	Asociados	Productos	Canales	Jurisdicciones	Periodicidad
que constituyen CDAT.					
10) CDAT redimidos antes de su vencimiento.	✓	✓			trimestral

En la medida que FONFEDEARROZ evolucione en el proceso de administración de riesgo, se realizarán otros monitoreos que permitan determinar desviaciones en el comportamiento de los factores de riesgos que resulten inusuales a su perfil de riesgo.

El Oficial de Cumplimiento, dejará constancia de esta actividad en los papeles de trabajo, incluyendo las novedades u operaciones inusuales detectadas a través de la aplicación de este instrumento.

 FONFEDEARROZ	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 75 de 85

10. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

FONFEDEARROZ cuenta con un sistema de información que permitir, entre otras finalidades registrar, soportar, y documentar todas las operaciones de FONFEDEARROZ que sean base del control de LA/FT, así como para el registro de información de todos los terceros que interactúan con la Entidad, garantizando seguimiento y control a todas las transacciones y operaciones que se realicen desde cualquier proceso origen; la información por tercero puede ser consultada en rangos de tiempo lo que facilita identificar tendencias y desviaciones.

FONFEDEARROZ cuenta con las siguientes herramientas (software, hardware, datos y comunicaciones) que apoyan la labor del Oficial de Cumplimiento:

- Aplicación o software Operativo para el registro y adquisición de conocimiento y captura de información de los asociados y las demás partes de interés determinadas en este SARLAFT.
- Herramienta en MS Office Excel para la Gestión del Riesgo.
- Modulo para realizar los consolidados de operaciones realizados por los asociados conforme se describe en el subnumeral 9.8.3 de este Manual SARLAFT.

Estas herramientas interactúan con los sistemas y/o aplicaciones existentes en FONFEDEARROZ, principalmente con las bases de datos que contienen la información de conocimiento de las fuentes de riesgo y el módulo transaccional de FONFEDEARROZ.

De otro lado, en la medida que vaya madurando este SARLAFT, FONFEDEARROZ implementará los desarrollos necesarios que le permitan realizar los seguimientos y monitoreos para la detección temprana de conductas inusuales en los asociados y las demás partes de interés determinadas.

11. REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS

A continuación, se indican las reglas para la realización de los reportes internos y externos como parte del funcionamiento de los procedimientos del SARLAFT, así como el cumplimiento de los deberes legales que tiene FONFEDEARROZ de colaborar con la Administración de justicia.

11.1. Reportes Internos

a. Reporte interno de operaciones inusuales

Si se presenta alguna operación o situación inusual, de conformidad con las características y procedimientos descritos previamente en este Manual, la persona o empleado que la haya detectado deberá elaborar un reporte ROIS sobre dicha operación y remitirlo de forma

inmediata o en un término prudencial, al Oficial de Cumplimiento, para que sea realizado el respectivo análisis tendiente a establecer si se trata de operación sospechosa.

b) Reporte interno de operaciones sospechosas

No obstante, que el Oficial de Cumplimiento es a quien corresponde determinar o calificar cuando una situación, operación o negocio deben ser calificadas de sospechosas, cualquier trabajador o empleado de FONFEDEARROZ que en desarrollo de sus funciones detecte una operación que a su criterio debe ser elevada a la categoría de operación sospechosa por no estar razonablemente justificada, se encuentra en la obligación de ponerla en conocimiento del Oficial de Cumplimiento una vez haya sido detectada.

El Oficial de Cumplimiento, previo estudio de lo razonable del análisis y las características de las operaciones, procede a establecer si la situación u operación bajo análisis debe ser o no reportada como sospechosa de conformidad con las características y procedimientos descritos en este Manual.

c) Reportes de la etapa de monitoreo

Los reportes trimestrales que permiten conocer la evolución de los riesgos se encuentran descritos en la parte final del ANEXO 1 de este SARLAFT.

11.2. Reportes externos a la UIAF

Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, generar y remitir oportunamente a la UIAF, los siguientes reportes, de conformidad con lo consagrado en la Circular Externa 04 de 2017 emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria y sus respectivos Anexo Técnico 1 sobre operaciones sospechosas y Anexo Técnico 2 sobre reporte de transacciones en efectivo:

	Nombre del Reporte	Periodo	Plazo
R1	Reporte de operaciones sospechosas (ROS Positivo)	Cuando se determine o califique	Inmediato
R2	Reporte de ausencia de operaciones sospechosas (ROS Negativo)	Trimestral	Días 11 al 20 del mes siguiente al corte
R3	Reporte de transacciones individuales en efectivo		
R4	Reporte de transacciones Múltiples en efectivo		
R5	Reporte de Ausencia de transacciones en efectivo		

	Nombre del Reporte	Periodo	Plazo
R6	Reporte de asociados exonerados de transacciones en efectivo		
R7	Reporte de Ausencia de asociados exonerados de transacciones en efectivo		

* Este reporte se realizará de manera trimestral hasta que la UIAF disponga el mecanismo para cumplir con lo especificado en la CE 04 de 2017, para los ROS negativos.

Descripción y Características de los Reportes Externos

a) Reporte de Operaciones Sospechosas

Calificada la operación como sospechosa por el Oficial de Cumplimiento, éste procede su reporte en el menor tiempo posible y directo a la UIAF, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Anexo Técnico 1 sobre operaciones sospechosas.

b) Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas (ROS Negativo)

Corresponde al Reporte que FONFEDEARROZ realiza cuando en el respectivo mes no se determina la existencia de operaciones sospechosas.

c) Reporte de Transacciones en Efectivo

Para efectos de realizar los reportes de transacciones individuales y múltiples en efectivo, se deberá entender que una Transacción en Efectivo corresponde a las transacciones que en desarrollo del giro ordinario de las actividades de FONFEDEARROZ involucre la entrega o recibo de dinero en efectivo en billetes y monedas de denominación nacional o extranjera. Este reporte comprende:

Reporte de Transacciones Individuales en Efectivo: En este se incluyen las transacciones en efectivo que individualmente sean iguales o superiores a **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/CTE** y/o según lo establezca la normatividad legal aplicable, o su equivalente en moneda extranjera, registradas durante en el trimestre inmediatamente anterior.

Reporte de Transacciones Múltiples en Efectivo: Corresponde a las transacciones en efectivo realizadas por una misma persona natural o jurídica o en favor de una misma persona natural o jurídica, que en su conjunto iguale o supere la cuantía de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE** o su equivalente en moneda extranjera y/o según lo establezca la normatividad legal aplicable, registradas durante el trimestre inmediatamente anterior.

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 78 de 85

d) Reporte de Ausencia de Transacciones en Efectivo

Si durante el periodo de reporte no se presentó ninguna transacción que haya dado lugar al reporte de transacciones en efectivo individuales o múltiples, se deberá realizar el reporte negativo a través del Sistema de Reporte en Línea.

e) Reporte de Asociados Exonerados de Transacciones en Efectivo

Corresponde al reporte que envía FONFEDEARROZ en el caso que durante el trimestre se hayan exonerado asociados del reporte de transacciones en efectivo.

En igual sentido, si durante el trimestre FONFEDEARROZ no exoneró a ninguno de sus asociados del reporte de Transacciones en efectivo, debe emitir un reporte de Ausencia de Transacciones en Efectivo con destino a la UIAF y a través del mismo SIREL.

12. CAPACITACIÓN

En FONFEDEARROZ se desarrollará un programa de formación y entrenamiento en materia de prevención y control del LA/FT para todos los empleados y trabajadores contratistas.

La capacitación será dirigida al personal en proceso de inducción y actualización, orientadas a los roles y funciones que cada uno debe cumplir frente a la administración, prevención y control de los riesgos de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

En el proceso de formación también se deberá incluir a los miembros del máximo órgano de dirección de FONFEDEARROZ, con el propósito que sus actuaciones y decisiones garanticen al máximo el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el SARLAFT.

a) Responsable

Las capacitaciones serán dictadas por el Oficial de Cumplimiento; aunque es responsabilidad de la administración proveer los recursos necesarios y la logística adecuada para que se desarrolle adecuadamente este proceso.

Tanto el Representante Legal como el Oficial de Cumplimiento de FONFEDEARROZ garantizarán que todo el personal que trabaja en FONFEDEARROZ haya desarrollado el programa de formación SARLAFT previo al ejercicio de sus funciones.

b) Medios para realizar las capacitaciones

El proceso de formación se impartirá principalmente a través de conferencias, reuniones, conversatorios, cartillas, intranet etc. Para ello se utilizarán las ayudas didácticas que se consideren adecuadas.

 FONFEDEARROZ	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 79 de 85

c) Periodicidad de las capacitaciones

Los programas de capacitación serán difundidos a los nuevos empleados a través de los procesos de inducción y mínimo anualmente en los programas de actualización a todos los empleados, en cuyo caso se orientarán a las operaciones específicas de cada dependencia. No obstante, a lo anterior, el Oficial de Cumplimiento podrá desarrollar programas de formación cuando lo considere necesario de acuerdo con los resultados de sus verificaciones.

FONFEDEARROZ también se podrá contratar capacitaciones externas con personal especializado.

d) Constancia de Capacitaciones

Como constancia de cada capacitación se debe diligenciar el formato denominado “Formato registro de firmas capacitaciones o entrega material” establecido en el ANEXO 8 de este Manual, relacionando, la fecha, hora, lugar, temas tratados y personas asistentes a la capacitación, donde estos últimos registraran su firma y cedula.

e) Contenido del programa de formación

El proceso de adiestramiento en materia de SARLAFT deberá cubrir además la legislación, métodos, organismos y estándares internacionales, así como los documentos publicados por la UIAF, entidades similares y los organismos de supervisión para la prevención y control del lavado de activos y la represión del financiamiento del terrorismo, así como las modificaciones o cambios al SARLAFT.

Dentro del contenido de las capacitaciones se analizarán casos reales de lavado de activos y terrorismo sucedidos a nivel local e internacional, por cuanto estos son una buena herramienta de exposición y concientización del impacto negativo que genera la materialización de este delito.

13. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SARLAFT

El Oficial de Cumplimiento de FONFEDEARROZ conforme a lo establecido en el subnumeral 2.2.4.3.2 ordinal 5 de la Circular Externa 04 de 2017, es el responsable velar por adecuado archivo de los soportes documentales y demás información resultante de la ejecución activa del SARLAFT.

La documentación y registros que se generen por la implementación y ejecución del SARLAFT se ajustarán a las prescripciones normativas contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 20124, y demás normas concordantes y complementarias, en lo que guarda relación con la protección de datos personales.

 FONFEDEARROZ	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 80 de 85

La documentación relacionada con el SARLAFT de FONFEDEARROZ, deberá comprender como mínimo:

- a. Los documentos que soportan el diseño, desarrollo e implementación de las metodologías del SARLAFT.
- b. Los informes presentados a la Junta Directiva por parte del Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal.
- c. Los documentos mediante los cuales las autoridades requieren información y sus respuestas.
- d. Los soportes de los análisis de operaciones inusuales y sospechosas.
- e. Los soportes de los procesos disciplinarios adelantados por eventuales incumplimientos del SARLAFT.
- f. Los planes y programas de capacitación desarrollados.
- g. Los certificados de los reportes internos y externos del SARLAFT.
- h. Toda la documentación adicional que soporte de alguna forma la ejecución del SARLAFT.

13.1. Lineamientos sobre el almacenamiento de la documentación

De acuerdo con lo establecido en el subnumeral 2.2.4.2 ordinal 6 de la Circular Externa 04 de 2017, el Representante Legal de FONFEDEARROZ dispondrá de los métodos de conservación de la información y documentación autorizados por las leyes vigentes, siguiendo para el efecto los procedimientos establecidos en las disposiciones respectivas, incluyendo microfilmación y conservación por medios electrónicos. Estos últimos, en tanto asuman la condición de mensaje de datos, tienen plenos efectos jurídicos a la luz de la Ley 527 de 1999.


Para esto, podrá designar responsables con los cuales se debe coordinar y garantizar los principios de seguridad, integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información.

FONFEDEARROZ garantizará que la documentación y registros cumplan y sean tratados conforme establece los principios rectores enunciados en la Ley 1581 de 2012.

13.2. Conservación y archivo de la documentación

El archivo y custodia del Manual del SARLAFT y de los pronunciamientos de la Junta Directiva sobre el SARLAFT, los informes trimestrales sobre el funcionamiento del SARLAFT y los pronunciamientos de la Revisoría Fiscal, es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento.

También es responsable del archivo de los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SARLAFT, relacionada con operaciones inusuales y reporte de

 FONFEDEARROZ	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 81 de 85

operaciones sospechosas (ROS), la cual archivará de manera centralizada y organizados secuencial y cronológicamente.

Ninguna persona diferente al Oficial de Cumplimiento tendrá acceso a las operaciones y la información de las personas o individuos que hayan sido determinadas como inusuales y reportadas como sospechosas a la UIAF.

En el evento que el Oficial de Cumplimiento no encuentre procedente hacer un reporte de operación sospechosa, archivará toda la documentación aclaratoria del reporte, junto con el correspondiente reporte de operación inusual, dejando constancia de las razones por las que no se considera operación sospechosa sujeta de reporte a la UIAF.

13.3. Archivo de la documentación soporte de la decisión de reporte a la UIAF

El Oficial de Cumplimiento conservará las copias de los documentos relacionados con los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), con el propósito que los registros de las operaciones celebradas permitan la reconstrucción de las mismas y pueda prestarse oportuna y adecuadamente colaboración con las autoridades judiciales o administrativas que lo requieran.

Deberá archivar toda la documentación soporte del Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS positivo), junto con el correspondiente reporte de operación inusual, dejando constancia de las razones por las cuales se considera operación sospechosa sujeta de reporte a la UIAF.


Los documentos originales que soporten el reporte de operación sospechosa serán conservados con las debidas seguridades, a efectos de hacerlos llegar de manera completa y oportuna a la UIAF o a la Fiscalía General de la Nación, cuando estas autoridades lo soliciten.

13.4. Archivo de la documentación e información de los asociados

La documentación soporte, así como, los Formularios de Afiliación de Asociados, serán almacenados y custodiados por el área o las personas que dispongan los reglamentos internos de cada proceso y conforme a las herramientas que FONFEDEARROZ dispone para tal propósito; garantizando la seguridad necesaria y el acceso restringido, procurando ante todo su conservación en el tiempo y garantizando solo su acceso al Representante Legal, los Órganos de Control y el Oficial de Cumplimiento.

13.5. Archivo de la documentación relacionada con otros factores de riesgo y las otras partes de interés

La documentación relacionada con las demás Partes de Interés con las cuales se desarrollan actividades propias del objeto social de FONFEDEARROZ, deberá ser

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 82 de 85

conservada y archivada con las debidas seguridades y restricciones de acceso y teniendo en cuenta lo que establecen los reglamentos internos para cada proceso.

13.6. Tiempo de conservación de la documentación

La documentación relacionada con el SARLAFT se conservará por un término de diez (10) años contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante, conforme a lo señalado en el artículo 60 del Código de Comercio, concordante con el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 (Ley antitrámites) y los artículos 12 y 13 de la Ley 527 de 1999. Al cabo de este periodo, pueden ser destruidos, siempre que se cumpla las siguientes disposiciones:

- a) Que no medie solicitud de entrega de estos formulada por autoridad competente.
- b) Que se conserve en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio.

14. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN POR PARTE DE AUTORIDADES COMPETENTES


Los requerimientos de información en materia de prevención y control del LA/FT que sean realizados por parte de las autoridades competentes deben ser atendidos por el Oficial de Cumplimiento de FONFEDEARROZ.

Es de máxima importancia atender oportunamente y con la mayor eficacia, las solicitudes, requerimientos o peticiones que realicen las autoridades competentes.

Son competentes para requerir información, la Superintendencia, la UIAF, las autoridades judiciales (jueces, fiscales, policía judicial, INTERPOL), sólo con fines probatorios dentro de procesos adelantados ante sus despachos en lo que corresponde a sus funciones y los órganos con funciones de policía judicial.

Los oficios y requerimientos que se reciban en FONFEDEARROZ, en los cuales se solicite información por parte de las autoridades competentes relacionadas con los asociados o cualquier otra parte de interés, deben ser remitidos al Oficial de Cumplimiento quien se encargará de atenderlos en coordinación del área jurídica, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Consultar el número de identificación en el software o aplicativo, según el caso.
- b) Si el número consultado aparece con registro en la base de datos, se debe documentar de acuerdo con la solicitud del organismo que está requiriendo la información.
- c) Si no aparece en la base de datos, dejar el correspondiente soporte.

 FONFEDEARROZ	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 83 de 85

- d) Redactar la respuesta y enviar dentro de la oportunidad establecida en el oficio. El área jurídica de FONFEDEARROZ, velará por su radicación y adecuada conservación de la respuesta.

En las visitas de investigación por parte de las autoridades del estado se cumplirán con los siguientes controles:

- Solicitud de identificación a las personas que representen la autoridad competente.
- Carta de presentación de la autoridad cuando aplica.
- Confirmación telefónica con la autoridad competente, de ser necesario.
- Presentación del oficio de requerimiento.

Cuando la autoridad competente requiera documentos originales, la carta de entrega de los respectivos documentos será suscrita por el Representante Legal de FONFEDEARROZ.

15. PROCEDIMIENTOS PARA LA SANCIÓN DE EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS DEL SARLAFT

El incumplimiento de los postulados y procedimientos establecidos en el presente manual, por parte de los empleados y trabajadores de FONFEDEARROZ, dará lugar a las sanciones internas establecidas (Reglamento Interno de Trabajo, las cláusulas de los contratos labores y los postulados del Código de Ética), y a las sanciones penales y administrativas que de ese incumplimiento se puedan derivar, ya sean de carácter institucional y/o personal según sea el caso.


La inobservancia de alguna de las obligaciones o la violación de alguna de las prohibiciones señaladas en el manual, a juicio de FONFEDEARROZ, dará lugar a la aplicación de una o algunas de las siguientes medidas:

- ▶ Amonestación
- ▶ Llamada de atención.
- ▶ Suspensión disciplinaria
- ▶ Terminación del contrato de trabajo con justa causa

Cuando algún empleado de FONFEDEARROZ incurra en el incumplimiento o la violación de alguna de las prohibiciones establecidas en este Manual y en el Código de ética, se adelantarán los procedimientos establecidos en el reglamento interno de trabajo, para la imposición de las sanciones a que haya lugar o para dar por terminado el contrato de trabajo, si es el caso.

16. DEBER DE DENUNCIA

Conforme con lo consagrado en el artículo 27 del Código de Procedimiento Penal el cual establece que “Toda persona debe denunciar a la autoridad las conductas punibles de cuya

 FONFEDEARROZ	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 84 de 85

comisión tenga conocimiento...” Todo empleado o trabajador contratista de FONFEDEARROZ, tiene el deber de denunciar cualquier actividad o conducta que por sus características pueda servir como medio para la ejecución o promoción de alguna actividad delictiva.

17. PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SARLAFT

Comunicación

El Oficial de Cumplimiento de FONFEDEARROZ deberá desarrollar un Plan de Comunicación del SARLAFT para permitir que los empleados y trabajadores comprendan su rol y sus responsabilidades frente a la administración del riesgo.

Divulgación del Manual

La divulgación del Manual SARLAFT en FONFEDEARROZ le corresponde al Oficial de Cumplimiento con el apoyo del Gerente de FONFEDEARROZ.

Para tal efecto, el Oficial de Cumplimiento velará porque se divulgue el manual por medios físicos o electrónicos de lo cual se deberá dejar constancia que permita evidenciar que los empleados, especialmente aquellos vinculados directa o indirectamente con la atención de asociados incluyendo personal de apoyo, lo han leído y entendido y se comprometen a su cumplimiento.

18. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL


El Manual SARLAFT deberá revisarse periódicamente con el propósito de mantenerlo actualizado y vigente a los nuevos servicios y productos, acorde con la evolución de las actividades de FONFEDEARROZ, las tendencias de la norma, los cambios en el mercado, y lógicamente debe ser aprobado por la Junta Directiva de FONFEDEARROZ.

19. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier modificación de este SARLAFT debe ser aprobada previamente por la Junta Directiva de FONFEDEARROZ.

Los órganos autorizados para coordinar la actualización y formalización de los cambios y ajustes del presente Manual SARLAFT, es el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento de FONFEDEARROZ.

Este manual es una herramienta de trabajo por lo tanto toda actualización deberá efectuarse con prontitud y cuidado.

	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	Versión 2.0
		Página 85 de 85

Finalmente, el incumplimiento de alguno de los procedimientos, mecanismos o instrumentos contenidos en este manual, se considerará como una práctica insegura y no autorizada que interfiere directamente con el logro de los objetivos de este SARLAFT, es decir, disminuir y minimizar el riesgo que FONFEDEARROZ sea utilizada para actividades delictivas asociadas al lavado de activos y la financiación del terrorismo.